



Estudio: "Actualización bases Programa Chile Origen Consciente". Informe final



Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

Estudio: “Actualización bases Programa Chile Origen Consciente”. Informe final

Publicación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura, Gobierno de Chile

Artículo producido y editado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias – Odepa. Ministerio de Agricultura

El presente documento es susceptible de ser reproducido total o parcialmente bajo condición de que sea citada su fuente. Se hace presente que, si bien el trabajo ha sido encargado por la Odepa, las conclusiones de que da cuenta no necesariamente representan la opinión de esta última.

Directora Nacional y Representante Legal: Andrea García Lizama

Informaciones:

Teatinos #40, piso 7, Santiago Chile.

Casilla 13.320 – correo 21

Código postal 8340700

Teléfono: 800 630 990

www.odepa.gob.cl e-mail: odepa@odepa.gob.cl

CONTENIDO

A.	INTRODUCCIÓN	3
B.	RECOMENDACIONES PRELIMINARES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA CHILE ORIGEN CONSCIENTE (PChOC)	6
1.	Manifestación de interés y construcción del Estándar de Sustentabilidad	6
2.	Caja de Herramientas	6
3.	Plataforma Standard Maps	10
4.	En la implementación del Acuerdo de Producción Limpia.....	11
5.	Certificación, mantención y progresión de la certificación.....	12
C.	ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE CERTIFICACIONES DE SUSTENTABILIDAD	14
1.	ANTECEDENTES.....	14
2.	BENCHMARK DE SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN	15
2.1.	SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN ANALIZADOS.....	15
2.2.	DIMENSIONES DE ANÁLISIS	15
2.3.	RESULTADOS CONSOLIDADOS Y CONCLUSIONES.....	16
3.	RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN	22
D.	RECOMENDACIONES Y COMENTARIOS PARA EL USO DEL SELLO.....	25
E.	BIBLIOGRAFIA REVISADA	28
F.	ANEXOS	32
1.	BENCHMARK DE SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE SUSTENTABILIDAD	32
1.1.	ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA. AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	32
1.1.1.	SEGUNDO ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA INDUSTRIA LÁCTEA PROCESADORA SUSTENTABLE. CONSORCIO LECHERO, AGOSTO 2024	35
1.1.2.	ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA DEL SECTOR PRODUCTOR DE ACEITE DE OLIVA Y SELLO ACEITE DE OLIVA SUSTENTABLE (AOS). CHILEOLIVA, 2024	38
1.2.	SELLO GLOBAL G.A.P. EURO-RETAILER PRODUCE WORKING GROUP	43
1.3.	CÓDIGO DE SUSTENTABILIDAD DE LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA DE CHILE. VINOS DE CHILE	46
1.4.	SELLO AGRICULTURA ORGÁNICA. SAG, MINAGRI.....	50
1.5.	SELLO MANOS CAMPESINAS. INDAP, MINAGRI	55
2.	INFOGRAFÍAS	61
3.	ENTREVISTAS REALIZADAS	74

A. INTRODUCCIÓN

La producción de alimentos nutritivos e inocuos que garanticen la seguridad alimentaria, actualmente, enfrenta serios desafíos a nivel mundial. En efecto, la sobreexplotación de los recursos naturales, el fenómeno del cambio climático, el desperdicio de alimentos, entre otros muchos, ponen en riesgo la provisión de alimentos igualitaria, lo que ha motivado a la comunidad internacional a implementar diversas iniciativas de alcance global, como la Agenda 2030 (ONU, Río de Janeiro, 2012), el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación, el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París, entre otros.

Chile no es ajeno a este escenario, por el contrario, este cobra aún mayor relevancia al ser nuestro país un exportador relevante de alimentos a todo el mundo, por lo que ha suscrito gran parte de los acuerdos internacionales señalados y ha mostrado un compromiso férreo con la calidad e inocuidad de los alimentos, así como también con el uso eficiente y sustentable de los recursos naturales utilizados en su producción.

Las iniciativas desarrolladas por el Ministerio de Agricultura chileno en esta materia tienen larga data, desde programas de erradicación de plagas y enfermedades, y la certificación de predios libres, pasando por la promoción de sellos de buenas prácticas agrícolas, productos campesinos, agricultura orgánica, entre otros, hasta la implementación de estrategias de sustentabilidad agroalimentaria y fomento de la adopción de estándares de calidad y sustentabilidad orientados a hacer un uso eficiente de los recursos naturales, a la producción de alimentos inocuos y trazables, al respeto de los derechos humanos y las condiciones laborales, entre otros. En esta línea han transitado iniciativas como el Protocolo de Agricultura Sustentable (ODEPA, 2016), la Estrategia de Sustentabilidad Agroalimentaria (ODEPA, 2020), la Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria (MINAGRI, 2023), entre otras.

Entendiendo que la articulación público – privada es un pilar fundamental del éxito, el MINAGRI ha trabajado fuertemente en integrar a los distintos actores involucrados en las diversas iniciativas emprendidas. En este sentido, una socia estratégica ha sido la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC), con la cual ha fomentado activamente su instrumento más emblemático: el Acuerdo de Producción Limpia (APL). Así mismo, el trabajo con el sector privado, a través de sus gremios productivos, también ha sido clave, especialmente, al tratarse de iniciativas de implementación voluntaria que requieren la convicción y el compromiso de este sector para su éxito. En este sentido, la co-construcción de estándares ha sido esencial para el logro progresivo de las metas fijadas.

El Programa Chile Origen Consciente (PChOC), el cual fue creado gracias a un financiamiento CORFO de Bienes Públicos y liderado por ODEPA, en conjunto con la ASCC, tiene por objetivo fomentar la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad en el sector agroalimentario chileno. A través de este Programa, se le ofrece a empresas y agricultores una metodología para incorporar la sustentabilidad a su realidad productiva, con un esquema que les permite verificar su cumplimiento a través de autoevaluaciones y auditorías independientes, en una lógica de gestión, transparencia y mejora continua, ello en orden a producir alimentos más sanos, inocuos y sustentables, que

aporten al cuidado y desarrollo de sus trabajadores y a la comunidad en general (<https://www.odepa.gob.cl/sustentabilidad/chile-origen-consciente>).

Bajo la metodología de los APL, los gremios y productores, en acuerdo con el sector público, establecen esquemas progresivos de adopción de prácticas y tecnologías, las cuales les permiten alcanzar niveles de certificación (básico, intermedio y avanzado) auditables y obtener la distinción Chile Origen Consciente. El nivel de logro alcanzado determinará la duración de la certificación otorgada.

Es en este contexto en el que se inserta el Estudio Actualización de las Bases del Programa Chile Origen Consciente del Ministerio de Agricultura, licitado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) y adjudicado a Qualitas Agroconsultores Ltda. Los productos solicitados son:

- (i) Manual actualizado con las bases de postulación y de funcionamiento del Programa
- (ii) Protocolo de homologación de certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad
- (iii) Manual de uso del Sello Chile Origen Consciente
- (iv) Normas gráficas actualizadas
- (v) Infografías para la difusión del Programa

El presente documento corresponde al Informe Final de la consultoría y ha sido estructurado en cuatro secciones más anexos. En la primera sección, se reúnen el análisis, las recomendaciones y las propuestas de mejora al proceso de postulación y funcionamiento del Programa, y que han surgido de la revisión de la documentación y de las entrevistas realizadas con los actores involucrados y también con los no involucrados en el Programa. Estas propuestas de mejora han sido plasmadas en el Manual de postulación y funcionamiento del PChOC y validadas por la contraparte técnica de ODEPA.

La segunda sección contiene insumos, reflexiones y recomendaciones hechas en torno a la homologación de certificaciones de sustentabilidad, incluyendo un benchmark realizado a 6 certificaciones de este tipo: APL II Industria Láctea (Consorcio Lechero, 2024); APL III Sector Productor de Aceite de Oliva (Chileoliva, 2024); GLOBAL G.A.P; Código de Sustentabilidad de Vinos de Chile; Sistema Nacional de Agricultura Orgánica del SAG; y Sello Manos Campesinas de INDAP. Esta sección ha sido la base para la construcción de una propuesta de Protocolo de homologación de certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad.

En la tercera sección se entregan comentarios y recomendaciones para el uso del Sello Chile Origen Consciente, que corresponde a un distintivo gráfico a ser puesto en productos de consumo final cuando todos los eslabones de la cadena han sido certificados ChOC y se cuenta con procedimientos verificables de trazabilidad. Esta es una dimensión nueva del Programa iniciada con el trabajo que, actualmente, desarrolla la industria láctea del país a través de la firma de su segundo APL. Esta sección ha dado origen al Manual de uso del Sello Chile Origen Consciente.

Finalmente, se incluye una sección de anexos, que entrega la información detallada del benchmark, las infografías en formato de texto y el listado de actores entrevistados en el marco de este estudio.

Esta entrega final va acompañada de los productos:

- (i) Manual actualizado con las bases de postulación y de funcionamiento del programa (versión 2 corregida según indicaciones de la contraparte técnica de ODEPA);
- (ii) Protocolo de homologación de certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad (versión 2 corregida según indicaciones de la contraparte técnica de ODEPA);
- (iii) Manual de uso del Sello Chile Origen Consciente (versión 2 corregida según indicaciones de la contraparte técnica de ODEPA);
- (iv) Normas gráficas actualizadas (primera versión);
- (v) 5 infografías con diseño atractivo para difundir y comunicar aspectos relevantes del Programa. Los temas incluidos son:
 - a. ¿Qué es el Programa Chile Origen Consciente del Ministerio de Agricultura?
 - b. ¿Cómo funciona el Programa Chile Origen Consciente del Ministerio de Agricultura y cómo puedo postular?
 - c. ¿Cuáles son las 5 claves del Sello Chile Origen Consciente (ChOC)?
 - d. El Programa Chile Origen Consciente del Ministerio de Agricultura y la Homologación de Certificaciones de Sustentabilidad Agroalimentaria
 - e. Un vistazo al Programa Chile Origen Consciente del Ministerio de Agricultura¹

¹

La infografía 6 corresponde a la infografía 5 vacía para actualización periódica.

B. RECOMENDACIONES PRELIMINARES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA CHILE ORIGEN CONSCIENTE (PChOC)

A partir de la documentación revisada y, en particular, de las entrevistas sostenidas con los actores involucrados y también con aquellos que no se han interesado en suscribir (Anexo 3), se ha levantado una serie de recomendaciones dirigidas al proceso de postulación y funcionamiento del Programa que se describen a continuación y para las cuales se proponen vías de mejora.

1. Manifestación de interés y construcción del Estándar de Sustentabilidad

1.1. *Manifestación de interés en elaborar un estándar de sustentabilidad sectorial, aprobación/rechazo:* en la Resolución Exenta N° 404 del 2023, del MINAGRI que crea el PChOC y el Sello ChOC, se establece que será el Ministro o Ministra de Agricultura quien resolverá la aprobación o rechazo de la manifestación de interés en suscribir el Programa y construir el Estándar de Sustentabilidad sectorial, ello con la recomendación de la Secretaría Técnica.

Al respecto y revisando el proceso original establecido, se constata que se definen dos instancias de intervención de la autoridad ministerial: aprobación/rechazo de la manifestación de interés y aprobación del estándar aprobado vía resolución exenta, lo que a juicio de las consultoras y de la contraparte técnica parece innecesario y otorga mayor burocracia al procedimiento.

Propuesta de mejora: la aprobación de la manifestación de interés en suscribir al Programa y elaborar un estándar de sustentabilidad será otorgada por la Secretaría Técnica del PChOC sin intervención de la autoridad ministerial. La finalización del proceso de construcción del estándar y su aprobación quedaría en manos del Ministro o Ministra quien firmará la resolución exenta respectiva, otorgándole cierta solemnidad a este hito.

2. Caja de Herramientas

2.1. *Gobernanza:* en la Caja de Herramientas se define claramente la gobernanza requerida para llevar a cabo el proceso de construcción del Estándar de Sustentabilidad. En efecto, se señala la conformación de las siguientes instancias:

- Secretaría Ejecutiva (SE): a cargo de coordinar todo el proceso de elaboración del Estándar y seguimiento de la implementación, así como del monitoreo de las necesidades de actualización del estándar.

- Comité Directivo (CD): compuesto por tomadores de decisión del sector en cuestión. Este Comité deberá contar con una visión estratégica del sector y tener un gran nivel de influencia y poder de decisión.
- Equipo Consultor (EC): se deberá definir si el trabajo de elaboración del Estándar se desarrollará con un equipo de profesionales interno del proponente, o se contratará a una empresa consultora para que ejecute las actividades.
- Comité Técnico (CT): su rol es supervisar el desarrollo del Estándar a partir de la perspectiva técnica, apoyando a la SE, y validando los borradores del Estándar en cada etapa.
- Comité Consultivo (CC): instancia consejera cuya función es acompañar y orientar la toma de decisiones estratégicas, complementando el análisis realizado por el EC y el CT, e identificando temas claves e importantes de considerar a fin de que el CD defina su incorporación al Estándar.

Si bien, la gobernanza establecida tiene como propósito velar por la participación y transparencia del proceso y que este sea conducente a un producto de calidad, a juicio de los entrevistados resulta ser un esquema pesado y muchas veces inoperante por la dificultad de convocatoria.

Propuesta de mejora: alivianar la gobernanza del proceso, estableciendo las siguientes instancias como mínimas de constituir: (i) Comité Directivo; (ii) Secretaría Ejecutiva; y (iii) Equipo Consultor. Las instancias Comité Técnico y Comité Consultivo serán opcionales en función de los recursos y necesidades del proponente.

Al mismo tiempo, se propone resaltar en el documento Caja de Herramientas, que estas instancias podrán ser espacios creados especialmente con el propósito de elaborar el estándar, o bien espacios ya existentes en la institucionalidad del proponente y que pueden asumir las funciones que requiere este proceso. Esta propuesta es aplicable especialmente al Comité Directivo y a la Secretaría Ejecutiva.

Al mismo tiempo, se hace hincapié en el Manual de postulación y funcionamiento del PChOC, que la activa participación de los actores de la cadena productiva en cuestión en la construcción del Estándar de Sustentabilidad, debe ser resguarda bajo todo punto de vista. Para lo anterior, se releva la necesidad de realizar grupos focales de levantamiento de información, talleres de trabajo, entre otros mecanismos de participación.

2.2. *Equipo Consultor*: la definición del Equipo Consultor está indicada una vez que se ha definido la gobernanza del proceso, en particular, el establecimiento de la Secretaría Ejecutiva y el Comité Directivo. Sin embargo, en la práctica lo que se observa es que el Equipo Consultor ha acompañado procesos de manifestación de interés en la elaboración de estándares, lo que parece adecuado al otorgar robustez a los antecedentes de la solicitud y, al mismo tiempo, apoyar la/s solicitud/es de financiamiento que pueden acompañar las manifestaciones de interés.

Propuesta de mejora: flexibilizar el momento de la definición del Equipo Consultor permitiendo que acompañen al proponente, desde la génesis del proceso de elaboración del Estándar.

2.3. *Vigencia del Estándar de Sustentabilidad.* Al respecto, existe divergencia entre lo comunicado por los entrevistados quienes señalan una vigencia de 3 años, versus lo estipulado en la Caja de Herramientas que indica una revisión después de 5 años: “... 7) *Periodicidad de la revisión del estándar: Es importante informar de la frecuencia con la que se pretende revisar el estándar a los grupos de interés. Esa definición se establece opera bajo dos procesos, cada 5 años, o bien cada vez que existan cambios de consideración que lo ameriten...*”.

Independientemente de esta divergencia que habría que esclarecer, el análisis realizado y las sugerencias recibidas, un periodo de 5 años parece adecuado para una revisión y actualización técnica (incorporación de nuevas buenas prácticas que permitan progresar a los productores y a las empresas en la implementación de la sustentabilidad). Sin perjuicio de lo anterior, el Estándar debe ser actualizado cada vez que la ocasión lo amerite ya sea por la entrada en vigencia de nuevos marcos legales y/o normativos, o por la adecuación de forma del documento, a la luz de la experiencia en su implementación (ajuste de verificadores, acciones redundantes, etc.).

Propuesta de mejora: establecer la revisión técnica y actualización del Estándar de Sustentabilidad cada 5 años o cada vez que sea requerido, o bien por la entrada en vigencia de nuevos marcos legales y/o normativos, o bien por la adecuación de forma del documento.

2.4. *Alinear la terminología y los procedimientos del PChOC con los instrumentos de la ASCC.* Actualmente, la ASCC se encuentra en un activo proceso de creación y actualización de su marco reglamentario y normativo que impactará, en mayor o menor grado, en las bases técnicas y administrativas del PChOC. En efecto, desde el pasado 2023, están trabajando en la actualización de las cuatro normas chilenas que rigen el proceso de construcción e implementación de los APL, adecuándolas a los actuales procedimientos y términos utilizados², así como también en la definición del reglamento de implementación de la Ley N° 20.416 que regula el proceso. A la luz de la renovación del Convenio ODEPA – ASCC, será necesario, una vez disponible toda la información, revisar exhaustivamente las bases del PChOC y sus instrumentos de apoyo para la postulación y funcionamiento, y realizar un proceso de alineamiento tanto de la terminología como de los procedimientos.

Como ejemplo de actualizaciones de relevancia para el PChOC se encuentran la actualización de la terminología (ver Recuadro N° 1) y la actualización de las etapas de un APL (ver Recuadro N° 2) que incorpora una Consulta Pública en la etapa de Propuesta del APL.

² Se incluyen cambios generales (se crea una norma nueva), de adecúa el lenguaje y terminología, se actualizan las etapas de los APL y el enfoque conceptual, y se incorpora la experiencia y lecciones aprendidas durante todo el tiempo que se han desarrollado APL.

RECUADRO N° 1

Se modifican los siguientes conceptos:

1. “Diagnóstico General” (en lugar de “Diagnóstico Base”)
2. “Evaluación Final de Cumplimiento” (en lugar de “Evaluación de la Conformidad”)
3. “Unidad Operacional” (en lugar de “Instalación”)
4. “Certificado de Cumplimiento” (en lugar de “certificado de evaluación de la conformidad”)
5. “Auditoría de Evaluación de Cumplimiento” (en lugar de “auditoría final”)
6. “Auditoría Inicial” (en lugar de “diagnóstico inicial”)

Se introducen los siguientes conceptos:

2. “APL Territorial/APL sectorial”: clasificación de APL según las particularidades del proceso de negociación, recogiendo la experiencia acumulada.
3. “Campo de Aplicación de un APL”/“Alcance de un APL”: El primero representa el universo de posibles adherentes al APL (el sector empresarial objeto del Acuerdo), el segundo concepto representa las unidades operacionales de las empresas efectivamente adheridas al APL.
4. “Formulario de Adhesión”: se releva la formalidad de la adhesión como el momento en que la empresa se compromete y define la unidad operacional que estará sujeta al Acuerdo.
5. “Auditor de Seguimiento y Control”/“Auditoría de Seguimiento y Control”. se destaca la finalidad de este tipo de auditoría y que puede llevarse a cabo internamente.
6. “Institución Gestora”: institución que se compromete y asume responsabilidades en el desarrollo de un APL.
7. “Formulario de Seguimiento y Control”: se formaliza la ponderación de metas y acciones del APL realizada por el Comité Coordinador del Acuerdo.
8. “Plan de Implementación”: formaliza la exigencia de un plan de cumplimiento para la empresa, por cada unidad operacional adherida
9. “Validación”: se define expresamente la actividad dirigida a corroborar los resultados de las auditorías, que puede o no ser requisito para la certificación, según se defina en la negociación.
10. “Vigilancia”: se releva las actividades a realizar para mantener una certificación otorgada.

Fuente: ASCC, 2024.

RECUADRO N° 2

Etapas de desarrollo de un Acuerdo de Producción Limpia:

- Diagnóstico general
- Propuesta del Acuerdo de Producción Limpia
 - Subetapas
 - negociación
 - informe y consulta pública
 - firma
- Adhesión al APL
- Implementación
 - Actividades
 - Coordinación de la implementación
 - Realización de auditorías (auditoría inicial, auditorías de seguimiento y control, auditorías de evaluación intermedia de cumplimiento)
 - Elaboración de informes de auditoría
- Evaluación final de cumplimiento
 - Subetapas
 - Auditoría de evaluación final de cumplimiento
 - Validación
 - Certificación de cumplimiento

Fuente: ASCC, 2024.

Propuesta de mejora: una vez publicadas las normas actualizadas y el reglamento de la Ley N° 20.416, realizar una revisión exhaustiva y alineamiento de los siguientes instrumentos del PChOC:

- Convenio de colaboración ODEPA y ASCC
- Manual de postulación y funcionamiento del PChOC
- Caja de herramientas para la construcción de los estándares de sustentabilidad
- Protocolo de homologación de certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad

3. Plataforma Standard Maps

3.1. *Voluntariedad*: en las bases del PChOC, la Plataforma Standard Maps es incluida como una herramienta de gestión que ofrece a los suscriptores una serie de funcionalidades como autodiagnósticos, ejercicios de comparación con otros estándares mundiales, publicación y revisión de indicadores de sustentabilidad sectoriales, entre otros; instando a los proponentes a que, una vez aprobado el Estándar sectorial, este sea publicado en dicha plataforma.

La experiencia a la fecha es que la plataforma no está siendo utilizada como se esperaba, por los suscritos al Programa. En efecto, de los 4 Estándares de Sustentabilidad aprobados a la fecha (predios lecheros, aves, cerdos y ciruelas deshidratadas), sólo el Estándar de Cerdos está publicado en la Plataforma, mientras que el de Predios Lecheros si bien fue publicado, no es posible visualizarlo, y el de Ciruelas Deshidratadas no existe intención por

parte del gremio, de publicarlo en la Plataforma. La no publicación del Estándar restringe al mínimo la funcionalidad de la Plataforma.

Al mismo tiempo y considerando la variabilidad que existe en los sistemas de certificación definidos por los sectores, la Plataforma resulta muy rígida para los usuarios y usuarias, razón por la cual los gremios han optado por generar sus propias plataformas de gestión adaptadas al estándar respectivo y a las necesidades de los productores y productoras.

No obstante, la publicación de los Estándares de Sustentabilidad en el Standard Maps, es percibida como una acción necesaria que agrega valor a estos instrumentos y los sitúa en la vitrina mundial de estándares de certificación.

Propuesta de mejora: se sugiere mantener la publicación del Estándar de Sustentabilidad en el Standard Maps, definiendo un plazo máximo de 30 días para ello, pero dejando en libertad a los gremios y productores de optar por otras plataformas para gestionar la información y generar los indicadores de resultados de la implementación.

4. En la implementación del Acuerdo de Producción Limpia

4.1. Duración del Acuerdo de Producción Limpia: en la actualidad, los APL tienen una duración de 3 años, vale decir que, desde la firma del Acuerdo hasta que se certifica el último productor o empresa, no pueden pasar más de 3 años. Sin embargo, la vigencia de los estándares de sustentabilidad (5 años según la Caja de Herramientas), la adhesión gradual a los APL (los productores y productoras pueden adherir en cualquier momento al Acuerdo) y las renovaciones de la certificación ChOC, determinan que la vigencia de 3 años del APL, no sea suficiente para certificar productores, los cuales pueden estar hasta un máximo de 7 años certificándose bajo el mismo estándar (ver Recuadro N° 3). Dado lo anterior, la ASCC debe enfrentarse a un proceso de renovación del APL que no es parte de sus procesos administrativos regulares.

			VIGENCIA DEL ESTANDAR DE SUSTENTABILIDAD VERSIÓN X						
			VIGENCIA DEL APL						
			Certificación ChOC						
	auditorías de mantención	auditoría de renovación	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	año 7
Se certifica 1 año	0	1	x						
Renueva por 1 año más	0	1		x					
progres a certificación 2 años	1	1			x	x			
Renueva por 2 años más	1	0					x	x	
progres a certificación 3 años	2	1		x	x	x			
Renueva por 3 años más	2	0					x	x	x
Se certifica 2 años	1	1	x	x					
Renueva por 2 años más	1	1			x	x			
progres a certificación 3 años	2	0					x	x	x
Se certifica 3 años	2	1	x	x	x				
Renueva por 3 años más	2	0				x	x	x	

Fuente: elaboración propia en base a las bases del PChOC.

Propuesta de mejora: evaluar la factibilidad institucional y normativa de aumentar la vigencia de los APL a 7 años, considerando que luego de este periodo, será necesario firmar un nuevo APL bajo los términos de un Estándar de Sustentabilidad actualizado.

5. Certificación, mantención y progresión de la certificación

5.1. *Validación de los servicios públicos del cumplimiento:* un punto crítico del proceso, así calificado por los entrevistados, es la validación del cumplimiento del Acuerdo que realizan los servicios públicos firmantes. En esta etapa del proceso, los servicios chequean no sólo el cumplimiento de las acciones del Acuerdo, sino que además verifican la existencia de procesos sancionatorios activos, todos ellos en el marco de la ley, que pudieran estar o no relacionados con las acciones implementadas en el Acuerdo y que, frente a su existencia, suelen determinar el rechazo de la certificación. Este es un punto controvertido y que genera gran disconformidad en los suscritos al Programa, quienes argumentan que, si el Acuerdo está cumplido a cabalidad, no existen razones para rechazar la certificación (sólo debiera verificarse el cumplimiento de las acciones contenidas en el APL), mientras que es razonable esperar que el Estado de Chile no puede otorgar una certificación cuando el piso legal no se está cumpliendo. Sin embargo, es importante señalar que, por definición, los procesos sancionatorios se inician cuando se detecta un incumplimiento de las normativas legales vigentes, ya sea a través de una fiscalización regular o a través de una denuncia particular, por lo tanto, requieren una investigación que podrá culminar o no con la formulación de cargos. En el caso de formularse cargos, las sanciones son proporcionales a la infracción, pudiendo ir desde la presentación de un programa de cumplimiento hasta la clausura temporal o definitiva de la instalación (<https://portal.sma.gob.cl/>). Estos procesos, en la práctica y de acuerdo a lo señalado por los entrevistados, pueden durar varios años y, como se señaló anteriormente, culminar en la presentación de programas de cumplimiento, por lo tanto, no debieran ser un impedimento para la obtención de una certificación voluntaria, en particular, cuando las metas del Acuerdo no dicen relación con procesos sancionatorios en curso.

Propuesta de mejora: si bien existen argumentaciones a favor y en contra de cuán determinante debiera ser un proceso sancionatorio abierto para la certificación APL, y considerando que este es un punto de gran complejidad para la administración pública, se propone que en los APL se incluya una cláusula precisa sobre el procedimiento a seguir en el caso de existir procesos sancionatorios abiertos al momento de la auditoría de cumplimiento y definir en qué casos, estos son determinantes para la obtención o no de la certificación.

5.2. *Renovación de la certificación:* actualmente, los productores y productoras que han obtenido la distinción Chile Origen Consciente pueden mantener su certificación a través de dos vías: (i) mantener su certificación por igual periodo, por ejemplo, un productor con una certificación de 1 año, que demuestra que sigue cumpliendo con las buenas prácticas que le dieron el derecho a la certificación, puede seguir usando este reconocimiento por un año más y así sucesivamente, mientras el Estándar siga vigente; o (ii) progresando en su nivel de implementación de buenas prácticas y certificarse por un segundo ciclo de mayor duración.

Considerando el espíritu de progresión en la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad que busca el Programa, parece necesario instar a los productores y productoras a no estancarse en un nivel de certificación, promoviendo la progresión.

Propuesta de mejora: establecer como máximo 1 ciclo de mantención del nivel de certificación, debiendo posteriormente progresar a un nivel superior o abandonar la certificación. Sólo en casos fundamentados, la Secretaría Ejecutiva del PChOC podrá otorgar la autorización para mantener un mismo nivel de certificación por más de dos períodos consecutivos,

C. ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE CERTIFICACIONES DE SUSTENTABILIDAD

1. ANTECEDENTES

El Programa Chile Origen Consciente (PChOC), del Ministerio de Agricultura, ha establecido como objetivo mejorar el desempeño de sustentabilidad del sector agroalimentario y, de esta manera, hacer un aporte al cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por Chile que se encuentren vigentes, además de aumentar el reconocimiento a nivel global de los productos y empresas chilenas de alimentos. El Programa, de carácter voluntario, promueve la construcción de estándares de sustentabilidad para los sectores agroalimentarios interesados; estos estándares, una vez aprobados por los actores involucrados, son implementados y certificados mediante el mecanismo de los Acuerdos de Producción Limpia (APL) de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) del Ministerio de Economía.

En definitiva, el Programa tiene como propósito promover la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad, especialmente, en aquellas cadenas productivas con menor desarrollo en esta línea y que requieren un fuerte impulso para construir, implementar y certificar un estándar que responda a las necesidades y requerimientos del sector interesado, y que luego visibilice el esfuerzo realizado mediante la entrega de una distinción valorada a nivel nacional e internacional. Para ello, el Estado pone a disposición herramientas e instrumentos que buscan fomentar y facilitar la adhesión.

En este contexto, y considerando que lo relevante para Chile es la implementación progresiva y permanente de buenas prácticas de sustentabilidad, es fundamental reconocer todos los esfuerzos que han venido realizando varias cadenas agroalimentarias, para las cuales la implementación de estándares de sustentabilidad y su certificación, es un requisito básico para entrar y mantenerse en los mercados, particularmente, en aquellos de exportación. Tal es el caso de los vinos chilenos, del aceite de oliva, de las frutas frescas, entre otros, que tienen una larga trayectoria en la materia. Sólo aunando y visibilizando esfuerzos, Chile podrá posicionarse como un país productor de alimentos consciente y responsable con el medioambiente y sus personas.

En esta línea, surge la necesidad de definir un protocolo que permita que el PChOC homologue estándares y certificaciones de buenas prácticas de sustentabilidad reconocidos, ya sea a nivel nacional o internacional.

A continuación, se presentan los resultados de un benchmark de seis certificaciones de sustentabilidad implementadas en nuestro país. Este análisis tuvo por objetivo identificar dimensiones del proceso de certificación a ser considerados, y constituye un insumo para la propuesta de Protocolo de Homologación de Certificaciones Agroalimentarias de Sustentabilidad PChOC. El detalle del análisis es presentado en el Anexo 1.

2. BENCHMARK DE SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN

2.1. SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN ANALIZADOS

En el presente capítulo, se entregan los principales resultados de la revisión y análisis de seis sistemas de certificación de sustentabilidad que fueron incluidos en el Estudio. Estos son:

- (i) APL II. Industria Láctea Procesadora Sustentable. Consorcio Lechero
- (ii) APL III. Industria Elaboradora de Aceite de Oliva y Sello AOS. Chileoliva
- (iii) GLOBAL GAP. EURO-RETAILER PRODUCE WORKING GROUP
- (iv) Código de Sustentabilidad de la Industria Vitivinícola de Chile. Vinos de Chile
- (v) Agricultura Orgánica, SAG-MINAGRI
- (vi) Sello Manos Campesinas. INDAP-MINAGRI

Estas seis experiencias han sido seleccionadas considerando los siguientes criterios:

- Certificaciones presentes en las cadenas agroalimentarias nacionales
- Certificaciones orientadas tanto a los mercados de exportación como también a los mercados nacionales
- Sistemas de certificación variados (mixtos, privados)
- Certificaciones con carácter nacional e internacional

2.2. DIMENSIONES DE ANÁLISIS

Atendiendo a los requerimientos relevantes del PChOC para un eventual proceso de homologación, el benchmark que se presenta ha sido enfocado en las siguientes dimensiones de los procesos de certificación, a saber:

- *Ámbitos de la sustentabilidad.* Esta dimensión está referida a la conceptualización de la sustentabilidad que hacen las certificaciones analizadas. En el caso del PChOC, se entiende por sustentabilidad al enfoque que busca equilibrar el desarrollo económico, la equidad social y la protección del medio ambiente. En el contexto agrícola, implica prácticas que no sólo aumenten la productividad, sino que también preserven los recursos naturales, adapten a los cambios climáticos y contribuyan positivamente a la sociedad (<https://www.odepa.gob.cl/sustentabilidad/agricultura-sustentable>).
- *Sistema de certificación.* Entendiendo por ello al conjunto de procedimientos y evaluaciones implementado para verificar que un producto, servicio, proceso o sistema de gestión cumple con ciertos estándares establecidos, como normas internacionales o especificaciones técnicas. Incluye la solicitud de certificación, auditoría de certificación, informe de auditoría y emisión de certificación y vigencia. En algunos casos incluye la autorización del uso de un sello.
- *Gobernanza y participación.* Esta dimensión está referida a cómo se organiza el sistema de certificación y quiénes participan en la toma de decisiones en materia de normas

técnicas, acciones o estándares, verificación de cumplimiento, entrega de la certificación, entre otros. Cualidades deseables son la participación, la transparencia, la rendición de cuentas, la efectividad y la equidad.

- *Mejora continua*. Dimensión referida a la existencia formal de procedimientos sistemáticos de revisión, mejora y actualización tanto de los estándares de buenas prácticas, como de los sistemas de certificación y sus mecanismos.

2.3. RESULTADOS CONSOLIDADOS Y CONCLUSIONES

En el análisis de las experiencias de certificación revisadas (Cuadro N° 1), se constata que, en general, los ámbitos de la sustentabilidad - económico, social y ambiental - son un denominador común a todas ellas; e incluso algunas han avanzado aún más, incorporando aspectos de gobernanza, de participación, de responsabilidad ética de las empresas, de procedimientos de debida diligencia y desarrollo territorial y local, como se observa el caso del Código de Sustentabilidad de Vinos de Chile, en los estándares de GLOBAL G.A.P. y en el Sello Manos Campesinas de INDAP. La única excepción en esta materia, es el Sello Orgánico del SAG, muy centrado en el ámbito medioambiental y en normas técnicas productivas dirigidas al uso de agroquímicos y su impacto en el entorno y la salud humana, entre otras. No obstante, es presumible que, dado el giro que se observa a nivel mundial en estas certificaciones (caso IFOAM) y en particular en los consumidores, existan modificaciones de normas técnicas para hacer frente a estas nuevas demandas cada vez más presentes.

En materia de gobernanza y participación, todas las certificaciones revisadas incorporan con fuerza una estructura de gobernanza convocante y participativa, abierta a todos los actores interesados en el sistema de certificación y que promueve la revisión amplia de normas y estándares. Cabe destacar el caso de GLOBAL GAP que incluye una serie de instancias de decisión y participación, abiertas a todos quienes quieran participar y opinar sobre las normas técnicas; incluso se incluyen comités técnicos en los países de implementación, que tienen por objetivo revisar si los estándares son pertinentes a la realidad territorial del país en cuestión. Otro caso relevante es la incorporación de Consultas Públicas en los Acuerdos de Producción Limpia³ y Agricultura Orgánica, que promueven que otros sectores de la sociedad puedan opinar acerca de las prioridades y esfuerzos de sustentabilidad comprometidos por las cadenas involucradas. También permite la participación de actores que, eventualmente, pudieran estar interesados en adherir a la certificación y para los cuales es muy importante conocer el nivel de factibilidad y pertinencia de lo que se está estableciendo; esto es clave para el acceso equitativo a los sistemas de certificación.

Por su parte, los seis sistemas de certificación analizados, todos voluntarios, están debidamente montados sobre mecanismos transparentes y funcionales. Todos ellos externalizan el proceso de auditoría en entes autónomos a la institución emisora de la certificación, sean empresas o personas. La certificación por tercera parte es la que prima

³ Se aplicará el mecanismo de Consulta Pública una vez aprobado el Reglamento de la Ley N° 20.416 (MINECON, 2010), proceso que, de acuerdo a informantes calificados, debiera concluir al final del presente año o inicios del 2025.

en los sistemas revisados; no obstante, cabe destacar la certificación por primera parte establecida en el Sistema Nacional de Certificación Orgánica de Chile y que está destinada, principalmente, a organizaciones de productores de la agricultura familiar e indígena. Este mecanismo es fundamental para la certificación de pequeños productores para los cuales el costo de una certificación por tercera parte, es inviable; nuevamente, este aspecto es clave para el acceso equitativo al sistema.

Un aspecto que merece un análisis detallado y que fue observado sólo en el caso de los APL de la ASCC, es el paso de validación de los informes de evaluación de cumplimiento, que hacen los servicios públicos firmantes del Acuerdo. Este es un paso que genera controversia, en particular, en aquellos casos en que existen procesos sancionatorios abiertos y que constituyen un factor decisivo para no aprobar la certificación, aun cuando el APL esté 100% cumplido. Al respecto, cabe preguntarse la pertinencia de una revisión y validación de aspectos no contenidos en los acuerdos firmados, que como se mencionó anteriormente, tienen un carácter voluntario.

Finalmente, en materia de mejora continua, los seis sistemas de certificación revisados incluyen procesos de esta naturaleza, que responden a exigencias normativas y, especialmente de mercado, y que son un factor clave para mantener la fuerza y vigencia de la certificación. La revisión de estándares es un proceso continuo que se realiza cada 2 a 3 años, como es el caso del Código de Sustentabilidad de Vinos de Chile y GLOBAL GAP. En los casos de Agricultura Orgánica y Sello Manos Campesinas, ambas certificaciones responden a políticas públicas promovidas por el sector y están sujetas permanentemente a procesos de evaluación y mejora.

Concluyendo, el análisis realizado entrega insumos valiosos y consideraciones que permiten construir una propuesta de protocolo de homologación de certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad, la cual se sugiere sea realizada por etapas, en función de la demanda que vaya surgiendo por parte del sector privado interesado. En una primera etapa, realizada en el marco de este estudio y en consenso con la contraparte técnica, se presenta un protocolo orientado a la homologación de certificaciones derivadas de la implementación y cumplimiento de Acuerdos de Producción Limpia, aprovechando la pronta renovación del Convenio de Colaboración que mantiene ODEPA con la ASCC. Se propone un modelo de homologación de tipo administrativo, de rápida resolución, apelando a que las consideraciones técnicas y procedimentales son abordadas de manera adecuada y suficiente por el mecanismo establecido por la ASCC para sus APL. En esta primera etapa, también se incluyen lineamientos generales para la homologación de certificaciones durante el proceso de construcción de los estándares de sustentabilidad del PChOC y que luego serán implementados a través de APL. Este tipo de homologación deberá ser evaluada caso a caso por los sectores agroalimentarios interesados y por la Mesa Técnica respectiva, existiendo actualmente ejemplos de este tipo de homologación: certificación PABCO incluida en el Estándar de Sustentabilidad de los Predios Lecheros.

En una segunda etapa, se propone la evaluación de la homologación de otras certificaciones de sustentabilidad no enmarcadas en APL, ello considerando que una de las conclusiones surgidas del benchmark realizado, constata que las cuatro certificaciones restantes responden, en mayor o menor grado, a los lineamientos establecidos por el Programa Chile Origen Consciente y es esperable que exista un conjunto amplio de certificaciones que también lo hagan. Estas otras iniciativas promueven la implementación

de buenas prácticas de sustentabilidad, sumando esfuerzos al desafío de hacer del sector agroalimentario chileno, un sector productor de alimentos inocuos y de calidad, pero además resiliente, bajo en emisiones de GEI y respetuoso con el medio ambiente y las personas.

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Ministerio de Agricultura

Cuadro N° 1. Cuadro comparativo con las experiencias de certificación analizadas en el bechmark, desde las cuatro dimensiones definidas.

Dimensiones de análisis /Experiencia de certificación	Ámbitos de la sustentabilidad que incorpora	Sistema de certificación	Gobernanza y participación	Mejora continúa
APL II. Industria Láctea Procesadora Sustentable. Consorcio Lechero	Social Ambiental Económico	-Quién define el estándar: instancia público – privada. -Mixto: la verificación de cumplimiento y entrega del certificado y sello son realizados por entidades públicas. El sistema de auditoría es tercerizado en profesionales con dependencia privada, registrados en la ASCC. -Vigencia de la certificación: hasta 3 años. -Sello: APL y ChOC, otorgados por la ASCC y MINAGRI, respectivamente.	Compuesta por: -Comité negociador que integra al gremio o empresa proponente, ASCC y ODEPA, servicios públicos con competencias en las acciones del APL. -Comité de Coordinación del Acuerdo: integrado por las mismas entidades anteriores; encargado del seguimiento del Acuerdo y de solucionar los problemas y diferencias que surjan; tiene competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento.	-Consonancia con nuevas políticas públicas. -Promoción medición de la Huella de Agua. -Diagnóstico gestión y línea base uso de refrigerantes. -Implementación medidas y acciones para conducta empresarial responsable y debida diligencia en derechos humanos. -Implementación de un sistema de trazabilidad verificado.
APL III. Industria Elaboradora de Aceite de Oliva y Sello AOS. Chileoliva	Social Ambiental Económico	-Quién define el estándar: instancia público - privada. -Mixto: la verificación de cumplimiento y entrega del certificado y sello son realizados por entidades públicas. El sistema de auditoría es tercerizado en profesionales con dependencia privada, registrados en la ASCC -Vigencia de la certificación: 3 años. -Sello: APL otorgado por la ASCC. Adicionalmente y sólo aquellos productores asociados a Chileoliva, pueden acceder al Sello AOS una vez obtenido el sello APL.	Compuesta por: -Comité negociador que integra al gremio o empresa proponente, ASCC y servicios públicos con competencias en las acciones del APL. -Comité de Coordinación del Acuerdo: integrado por las mismas entidades anteriores; encargado del seguimiento del Acuerdo y de solucionar los problemas y diferencias que surjan; tiene competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento.	-Alineación con la Estrategia de Sustentabilidad Agroalimentaria 2020-2030 del MINAGRI. -Incorpora Agricultura Regenerativa en el cultivo del olivo. -Gestión del riesgo como una medida esencial en la adaptación al cambio climático. -Mitigación del cambio climático a través de la medición de huella de carbono y diseño e implementación de Plan de Carbono Neutralidad.

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Ministerio de Agricultura

Dimensiones de análisis /Experiencia de certificación	Ámbitos de la sustentabilidad que incorpora	Sistema de certificación	Gobernanza y participación	Mejora continúa
GLOBAL GAP. EURO-RETAILER PRODUCE WORKING GROUP	Seguridad alimentaria Medioambiente Bienestar animal Bienestar de los trabajadores Trazabilidad de la cadena de suministro	-Quién define el estándar: GLOBALG.A.P. -Privado con tercerización del proceso de certificación en múltiples empresas de certificación. -Vigencia de la certificación: 1 año. -Sello: Global G.A.P. con reconocimiento mundial.	Integrada por diversas instancias, todas ellas participativas de los sectores interesados: -Consejo Asesor -Secretaría Técnica -Comités Técnicos -Grupos focales y grupos de trabajo -Grupos Técnicos de Trabajo Nacionales	Revisión bienal de los estándares de buenas prácticas. Actualmente, existen 40 estándares para los sectores agrícola, ganadero y acuícola.
Código de Sustentabilidad de la Industria Vitivinícola de Chile. Vinos de Chile	Social Ambiental Calidad Gobernanza (participación, ética, debida diligencia y gestión de las empresas, entre otros)	-Quién define el estándar: Consorcio Vinos de Chile. -Privado con tercerización del proceso de certificación en las empresas NSF, Ecocert y SGS. -Vigencia de la certificación: 3 años con auditorías anuales de mantención. -Sello: Certified Sustainable.CI	Integrada por diversas instancias, todas ellas participativas de los sectores interesados: -Asociación Gremial Vinos de Chile -Consorcio I+D de Vinos de Chile -Comité Superior -Comité de Normas -Empresas certificadoras internacionales	-La viña va incorporando progresivamente mayor superficie e instalaciones bajo el estándar, y va aumentando su porcentaje de cumplimiento de acuerdo al ciclo de implementación en el cual se encuentre. -Revisión bienal del estándar de sustentabilidad o cuando las circunstancias así lo ameriten.
Agricultura Orgánica, SAG-MINAGRI	Ambiental	-Quién define el estándar: Servicio Agrícola y Ganadero. -Mixto: el sistema es fiscalizado y gestionados por el SAG. El sistema de auditoría es tercerizado en 6 empresas de certificación nacionales e internacionales; también incluye la certificación por primera parte, destinada a las Organizaciones de Agricultores Ecológicos (OAE) . -Vigencia de la certificación: 1 año -Sello: Orgánico SAG Chile	Integrada por diversas instancias: -Autoridad competente (SAG) -Organismos de certificación -Organizaciones de Agricultores Ecológicos (OAE) -Operadores orgánicos	La agricultura orgánica es considerada un sistema de producción dinámico que requiere una revisión y actualización constante. Cualquier modificación de la norma técnica debe ser sometida a un proceso de consulta pública.
Sello Manos Campesinas. INDAP-MINAGRI	Social, Ambiental y económico	-Quién define el estándar: instancia público-privada.	-Pública-Privada (INDAP, Organizaciones Nacionales Campesinas, Academia).	Incorporación gradual de nuevos productos y servicios habilitados

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Ministerio de Agricultura

Dimensiones de análisis /Experiencia de certificación	Ámbitos de la sustentabilidad que incorpora	Sistema de certificación	Gobernanza y participación	Mejora continua
		-Mixto, con visitas de certificación tercerizada ejecutadas por Organismos Externos de Certificación (OEC) validados. -Vigencia del Sello: 2 años -No incluye revisión de otras instituciones públicas.	-Centralizada: Comité Técnico Nacional y Comité Evaluador adoptan las decisiones acerca de las normas y operación del Programa y evalúan las postulaciones.	

Fuente: elaboración propia en base a documentación específica y entrevistas con informantes calificados.

3. RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN

Para la homologación de certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad al PChOC, se propone desarrollar un proceso en dos etapas. En la primera de estas etapas, se sugiere precisar y formalizar dos vías de homologación que ya están siendo implementadas en el marco del PChOC, como son la homologación de las certificaciones APL de la ASCC (caso APL II de la Industria Láctea) y la homologación de otras certificaciones vía construcción de estándares de sustentabilidad (caso PABCO en el Estándar de Sustentabilidad de Predios Lecheros).

En una segunda etapa y en función de las decisiones ministeriales que se adopten, avanzar hacia la homologación de otras certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad, tanto nacionales como internacionales. En este caso, el análisis de factibilidad de homologación deberá ser hecho considerando que se trata de distinciones con sistemas de certificación propio, que no utilizan el mecanismo APL, y que, en un marco de política pública de promoción de la sustentabilidad sectorial, sería un despropósito intentar encajarlas en este mecanismo.

A continuación, se entregan algunas recomendaciones según tipo de homologación propuesta.

3.1. Homologación de la certificación APL de la ASCC

- *Alineamiento metodológico del PChOC y los APL.* Para facilitar la homologación de APL al PChOC será necesario hacer una revisión y ajuste del documento Caja de Herramientas para la construcción de estándares de sustentabilidad del PChOC, en función de las modificaciones introducidas por la ASCC a la metodología de los APL (una vez publicadas). Se propone la revisión y ajuste en esta dirección puesto que la ASCC se encuentra finalizando un proceso de actualización de las normas chilenas y reglamento de la Ley N° 20.416 que rigen el proceso de construcción e implementación de los APL.

Algunos aspectos que requieren revisión, es la normalización de la terminología utilizada, por ejemplo, en lo referido a la gobernanza que establece la Caja de Herramientas para la construcción de los estándares.

3.2. Homologación de certificaciones durante la construcción de estándares de sustentabilidad del PChOC

Para la homologación de certificaciones durante la construcción de estándares de sustentabilidad, será necesario explicitar en el documento Caja de Herramientas para la construcción de estándares de sustentabilidad del PChOC, esta alternativa de homologación. Para lo anterior, a continuación, se entregan sugerencias de modificación:

ETAPA I. Priorización de temáticas. I.2. Desarrollo de benchmark *(final del capítulo)*

... En orden a reconocer y valorar los esfuerzos que vienen realizando los productores, productoras y empresas agroindustriales en materia de sustentabilidad, se deberán incluir en el desarrollo del benchmark, el listado de certificaciones agroalimentarias disponibles, tanto nacionales como internacionales, y que contribuyen a hacer más sustentable al sector. Estas certificaciones deberán ser incluidas de forma directa en el proceso de construcción del estándar de sustentabilidad y ser analizadas por las distintas entidades de gobernanza establecidas. Para visualizar el listado de certificaciones disponibles, se deberá completar el Cuadro N° 2...

Cuadro N° 2. Sistematización de las certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad disponibles en el mercado y aplicables al sector interesado.

Ámbitos de la sustentabilidad y eslabón de la cadena / Certificación	Ambiental	Social	Calidad e inocuidad	Gestión	Ética	Otro	Eslabón de la cadena
Certificación 1							
Certificación 2							
Certificación n							

ETAPA I. Priorización de temáticas. I.3. Diagnóstico sectorial *(final del capítulo)*

...Recordar recoger todas las certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad con las que actualmente cuentan los actores de la cadena productiva. Será relevante levantar información referida al porqué de su opción de certificación, a la operatoria del sistema, a las facilidades y dificultades observadas, entre otros, ello con el objeto de recopilar información práctica sobre la utilidad de la certificación y su funcionamiento, y la pertinencia o no de incorporarla en el listado de certificaciones potenciales de homologación directa...

ETAPA I. Priorización de temáticas. I.4. Análisis de materialidad *(final del capítulo)*

...El Equipo Consultor junto con la Secretaría Ejecutiva, deberá presentar el listado de certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad que cumplen con el objetivo del PChOC de promover la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad en el sector agroalimentario chileno, de forma tal que seamos reconocidos, a nivel nacional e internacional, como productores de alimentos inocuos, de calidad y respetuosos con el medio ambiente y las personas. Este listado de certificaciones deberá detallar los temas y subtemas de la sustentabilidad que abordan.

Dado lo anterior, este listado tendrá el potencial de ser homologadas directamente, en el estándar de sustentabilidad en construcción, contribuyendo al cumplimiento de las buenas prácticas y acciones que se definan...

ETAPA II. Desarrollo del estándar *(final del capítulo)*

...Al mismo tiempo deberá considerar las certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad que contribuyen al logro del objetivo perseguido y que podrán ser objeto de homologación directa, utilizando como verificador, el certificado vigente otorgado por la empresa certificadora...

ETAPA II. Desarrollo del estándar. II.1. Elaboración del listado de acciones y su priorización *(final del capítulo)*

...Una vez priorizados los temas, subtemas y acciones, según el nivel de implementación (básica, intermedia o avanzada), se parearán con las certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad y sus buenas prácticas, marcando aquellas que serían cubiertas con estas certificaciones y que pueden ser homologadas directamente. La verificación del cumplimiento de dichas acciones, será realizado mediante la exposición del certificado vigente correspondiente...

D. RECOMENDACIONES Y COMENTARIOS PARA EL USO DEL SELLO

1. **Sello y Logotipo:** en la actual resolución, los conceptos de Sello ChOC y Logotipo ChOC, no están claramente definidos

Propuesta de mejora: en consenso con ODEPA, se opta por diferenciar:

- a. El Sello ChOC, el cual será aplicado sólo en los productos a consumidores finales. Qualitas ha hecho una nueva propuesta de imagen gráfica del Sello, que incluye también un código QR;
- b. El Logotipo de distinción del Programa ChOC, el cual podrá aplicarse a todos los soportes informativos y promocionales de los y las productores y empresas certificadas ChOC.

Ello implica que ODEPA deberá precisar los siguientes puntos en la resolución del PChOC (Resolución Exenta N° 404 del 22 de agosto 2023):

- Definición “Sello ChOC” (artículo 2, punto 7), precisando que este Sello se colocará sólo sobre productos finales a consumidor.
- Modificar el Título IV, Sello ChOC, diferenciando el uso del Sello y el uso del Logotipo.

2. **Uso voluntario:** en la actual resolución, está poco claro si el uso del Sello es voluntario u obligatorio.

Propuesta de mejora: en consenso con ODEPA, se establece que el uso del Sello en los productos será voluntario. En opinión de varios gremios y empresas entrevistados, la multiplicidad de sellos y legislación existentes dificulta colocarlos todos, en particular en las etiquetas de los productos a consumidor final.

Ello implica que ODEPA deberá modificar la resolución del PChOC (Resolución Exenta N° 404 del 22 de agosto 2023), precisando el artículo “es responsabilidad de la empresa o productor utilizar el Sello ChOC” (Título II, Artículo 5, Punto 8).

3. **Inscripción del Sello en INAPI:** con el objeto de proteger el PChOC y en consenso con ODEPA, se propone inscribir “Chile Origen Consciente” en INAPI. Para información, la ASCC es garante del Sello APL.

Propuesta de mejora: ODEPA debe inscribir “Chile Origen Consciente” como marca de certificación en INAPI, constituyéndose de esta manera en el garante de la marca. El Dpto. Jurídico de ODEPA deberá liderar este proceso.

4. **Solicitud y aprobación de uso del Sello:**

A. **Procedimiento:** se identificaron dos alternativas de procedimiento para este paso:

- **Alternativa 1** (mayor simplicidad): 1) Incluir en la solicitud de adhesión a un APL-ChOC, la opción de uso del Sello ChOC en el producto final, donde el adherente

asume conocer y se compromete a respetar el Manual de Uso del Sello ChOC; 2) En el Certificado de cumplimiento del ChOC, se indica que el beneficiario del Certificado podrá hacer uso del Sello ChOC, siempre y cuando respete las condiciones y reglas establecidas en el Manual de Uso del Sello. Esta es la alternativa que aplica INDAP para el Sello Manos Campesinas (SMC), con la variante que la aprobación y autorización a usar el Sello se formaliza a través de una resolución, por cuanto el Programa SMC incluye un incentivo (el costo de la visita de auditoría) y, por tanto, su aprobación pasa por el Comité de Financiamiento.

- **Alternativa 2** (mayor control): 1) Los interesados en usar el Sello hacen una solicitud formal a ODEPA; 2) ODEPA verifica que puede usarlo y envía un contrato de licencia de marca; 3) El solicitante envía de vuelta el contrato firmado. La ASCC lo hace de esta forma para el uso del Sello APL (estrella azul).

Propuesta de mejora: en consenso con ODEPA, se opta por aplicar la alternativa 1. ODEPA deberá confirmar con su Dpto. Jurídico la factibilidad.

- B. **Listado:** en la resolución del PChOC, se indica que, para poder usar el Sello, se debe estar incluido en el listado publicado por el MINAGRI de empresas y productores certificados y colocar el enlace a este listado: “El Programa ChOC publicará en el sitio web del Ministerio de Agricultura, el listado de las empresas efectivamente autorizadas a usar el “Sello ChOC” (Título IV, Artículo 9) “Para verificar la autenticidad del “Sello”, la empresa deberá tener disponible en su sitio web, un vínculo que permita enlazar su “Sello ChOC” a la página web oficial del PChOC, donde constará el listado de las empresas efectivamente autorizadas a su uso” (Título IV, Artículo 10). Es importante señalar que las empresas autorizadas a usar el Sello ChOC son un sub-universo de aquellas certificadas APL y ChOC. El listado que está actualmente en el sitio Web del Programa corresponde a los productores y empresas autorizados a usar el Logotipo de distinción del Programa ChOC.

Propuesta de mejora: ODEPA deberá efectuar la diferenciación Certificado ChOC / Autorizado en usar el Sello ChOC en el listado publicado a futuro, indicando los productores y empresas autorizados a usar el Logotipo de distinción del Programa y, dentro de éstas, aquellas también autorizadas a usar el Sello ChOC.

5. **Términos “Gradualidad de inclusión”, “Porcentaje Mínimo de Inclusión”:** en APL II -Industria Láctea, se emplea el término de “inclusión” para referirse a la materia prima que proviene de predios lecheros certificados ChOC. Este término puede prestar a confusión, dado que en otros programas la inclusión se refiere a la incorporación de pequeños productores (compras inclusivas, negocios inclusivos, etc.).

Propuesta de mejora: se recomienda usar otro término en los APL futuros, tales como “Incorporación”, “Contenido certificado”, otros.

6. **Proporción de materia prima certificada ChOC:** se propone indicar en el código QR el porcentaje mínimo que será establecido en el procedimiento de trazabilidad Chile Origen Consciente elaborado por el sector involucrado y no el porcentaje real de materia prima certificada en el producto, considerando que el porcentaje es muy variable. Se revisaron distintos sellos, y no se encontró ninguno donde se indique la proporción real.

Ej. de fraseo: *"Para Colun, la denominación 'Grass Fed' se refiere a la producción de leche, en la cual al menos el 75% proviene de vacas cuya alimentación se compone mayoritariamente de pasto (mínimo el 75%)".*

Propuesta de mejora: en consenso con ODEPA, se define que el porcentaje mínimo será una mención obligatoria del Sello ChOC y que el porcentaje real será una mención voluntaria.

7. **Uso del Logotipo de distinción ChOC por las entidades firmantes de los APL-ChOC:** se recomienda explicitar y regular el uso del Logotipo de distinción por parte de las entidades firmantes de los APL-ChOC (gremios u otros). Esto se incluye en el Manual de Postulación y Funcionamiento del PChOC, y también en el Manual de Uso del Sello.

Propuesta de mejora: en consenso con ODEPA, se define autorizar la aplicación del logotipo por parte de las entidades proponentes, a partir del momento que su manifestación de interés en elaborar un Estándar de Sustentabilidad haya sido aprobada por ODEPA.

E. BIBLIOGRAFIA REVISADA

- ASCC, 2024. La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y los Acuerdos de Producción Limpia. "Seminario Hacia una Producción Sustentable: Actualización de Normas Chilenas para Acuerdos de Producción Limpia". Presentación en Power Point de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. Octubre de 2024.
- ASCC, 2024. Acuerdo de Producción Limpia: Implementación del Estándar de Sustentabilidad para la Agroindustria de la ciruela deshidratada Programa Chile Origen Consciente (versión borrador). Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, julio 2024.
- ASCC y Consorcio Lechero, 2024. Segundo Acuerdo de Producción Limpia, Sector Industria Láctea Procesadora Sustentable, Programa Chile Origen Consciente. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y Consorcio Lechero, agosto 2024.
- ASCC y Chile Carne, 2022. Acuerdo de Producción Limpia – Programa Chile Origen Consciente: Estándar de Sustentabilidad para el sector avícola. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y Chile Carne, agosto del 2022.
- ASCC, 2020. Acuerdo de Producción Limpia Sector Industria Láctea Procesadora Sustentable. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, agosto 2020.
- ASCC y Consorcio Lechero, 2020. Proceso construcción Estándar de Sustentabilidad para predios lecheros. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y Consorcio Lechero, abril 2020.
- ASCC y Chileoliva, 2024. Tercer Acuerdo de Producción Limpia Sector Productor de Aceite de Oliva. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y Asociación de Productores de Aceite de Oliva, septiembre 2024.
- Chileoliva, 2024. Experiencia en Acuerdos de Producción Limpia. Presentación en Power Point realizada por la Asociación de Productores de Aceite de Oliva, en el marco del Grupo de Sustentabilidad del Consejo Exportador Agroalimentario. 25 de septiembre de 2024.
- Consorcio Lechero y ASCC, 2021. Acuerdo de Producción Limpia: Implementación del Estándar de Sustentabilidad Sector Lácteo Primario, Programa Chile Origen Consciente. Consorcio Lechero y Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, octubre 2021.
- CPL, 2009. Aprueba Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia. Consejo Nacional de Producción Limpia, Resolución Exenta N° 289/09. Julio 2009.

- Eguillor, 2022. Estudio de caracterización de la agricultura orgánica en Chile y la Unión Europea. Estudio realizado en el marco del proyecto “Supporting the development of fair and sustainable trade between the EU and Chile”, financiado por la Unión Europea. Noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.eeas.europa.eu/delegations/chile/%E2%80%9Cestudio-de-caracterizaci%C3%B3n-de-la-agricultura-org%C3%A1nica-en-chile-y-la-uni%C3%B3n-europea%E2%80%9D-es>.
- INDAP, 2023. Modifica Norma Técnica y Procedimientos Operativos Del Programa Sello Manos Campesinas. Septiembre 2023.
- INDAP, 2021a. Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa “Sello Manos Campesinas”. Julio 2021.
- INDAP, 2021b. Manual Técnico de Productos y Servicios Programa Sello Manos Campesinas. Septiembre 2021.
- INDAP, sf. Manual de Normas Gráficas y Uso, Sello “Manos Campesinas”.
- Intertek, 2023. Sustainable alcoholic and non-alcoholic beverages certification benchmark study. Version: Results report. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.winesofchile.org/wp-content/uploads/2024/02/Benchmark-Study-Results-Report-7_Sept2023-3.pdf
- MINECON, 2010. Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño. Ministerio de Economía, febrero de 2010. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010668&idParte=8861296>.
- NCh2825.Of2009. Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad. Instituto Nacional de Normalización, 2009.
- NCh2807.Of2009. Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Seguimiento y control, evaluación de la conformidad y certificación. Instituto Nacional de Normalización, 2009.
- NCh2797.Of2009. Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones. Instituto Nacional de Normalización, 2009.
- NCh2796.Of2009. Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario. Instituto Nacional de Normalización, 2009.
- MINAGRI, 2023. Resolución Exenta N° 404. Crea Programa y Sello Chile Origen Consciente e instruye a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, la elaboración de la Guía Metodológica “Caja de Herramientas” del Programa Chile Origen Consciente. Ministerio de Agricultura, 22 de agosto de 2023.

- ODEPA y ASCC, 2021. Convenio marco de colaboración para el desarrollo del Programa Chile Origen Consciente entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.
- ODEPA, 2023. Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Ministerio de Agricultura. Disponible en: <https://soberaniaalimentaria.odepa.gob.cl/>.
- ODEPA, 2020. Estrategia de Sustentabilidad Agroalimentaria. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Ministerio de Agricultura. Disponible en: <https://estrategiadesustentabilidad.odepa.gob.cl/>.
- ODEPA, 2019. Caracterización de la cadena nacional de productos orgánicos. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Ministerio de Agricultura. Disponible en: <https://www.odepa.gob.cl/publicaciones/documentos-e-informes/informe-caracterizacion-de-la-cadena-nacional-de-productos-organicos>
- ODEPA, 2016. Protocolo de Agricultura Sustentable. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Ministerio de Agricultura. Disponible en: <https://www.odepa.gob.cl/publicaciones/articulos/protocolo-de-agricultura-sustentable>.
- ODEPA, sin fecha. Caja de Herramientas Programa Chile Origen Consciente. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Ministerio de Agricultura.
- PChOC, sin fecha. Estándar de Sustentabilidad para el Sector Porcino. Programa Chile Origen Consciente, sin fecha.
- PChOC, sin fecha. Estándar de Sustentabilidad para el subsector avícola. Programa Chile Origen Consciente, sin fecha.
- PChOC, sin fecha. Estándar de Sustentabilidad para predios lecheros. Programa Chile Origen Consciente, sin fecha.
- SAG, 2019. Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas. Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Agricultura. Disponible en: <https://www.sag.gob.cl/content/sistema-nacional-de-certificacion-de-productos-organicos-agricolas>
- Universidad de Chile. FAVET. 2016a. Lineamientos para la entrega de licencias de Uso de la marca INDAP “Mundo Rural”.
- Universidad de Chile. FAVET. 2016b. Reglamento para la entrega de licencias de Uso de la marca INDAP “Mundo Rural”.
- Vinos de Chile, 2024. Código de Sustentabilidad del Sector Vitivinícola Chileno. Presentación en Power Point realizada por el Consorcio I+D de Vinos de Chile, en

el marco del Grupo de Sustentabilidad del Consejo Exportador Agroalimentario. 25 de septiembre de 2024.

SITIOS WEB VISITADOS

- <https://www.ascc.cl/>
- <https://chileorigenconsciente.cl/> (ya no disponible por migración de información a sitio institucional de ODEPA)
- <https://www.globalgap.org/>
- <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/certificacion-de-productos-organicos>
- <https://www.inapi.cl/>
- <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/certificacion-global-gap-mas-alla-de-la-seguridad-alimentaria/>
- <https://www.winesofchile.org/es/>
- <https://chileoliva.cl/>
- <https://chileprunes.cl/>
- <https://consorciolechero.cl/>
- <https://www.indap.gob.cl/sello-manos-campesinas>
- <https://portal.sma.gob.cl/>

F. ANEXOS

1. BENCHMARK DE SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE SUSTENTABILIDAD

1.1. ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA. AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

Los Acuerdos de Producción Limpia (APL) son un instrumento de gestión, voluntario, de carácter público-privado entre un sector empresarial y los órganos de la administración del Estado, que buscan contribuir al desarrollo sustentable de las empresas a través de la definición de metas y acciones específicas, no exigidas por el ordenamiento jurídico. Las metas contenidas en un APL, están orientadas a hacer más sustentables los procesos de las empresas, a través de medidas como la eficiencia energética, hídrica o la valorización de residuos, entre otras. En este tipo de acuerdos, el sector privado se compromete al cumplimiento de las metas definidas, mientras que el sector público se compromete a poner a disposición su instrumental de fomento para el logro de ellas. Una vez alcanzadas las metas definidas, el sector empresarial puede optar al sello “Acuerdo de Producción Limpia” y ser reconocido como “empresa responsable medioambientalmente”.

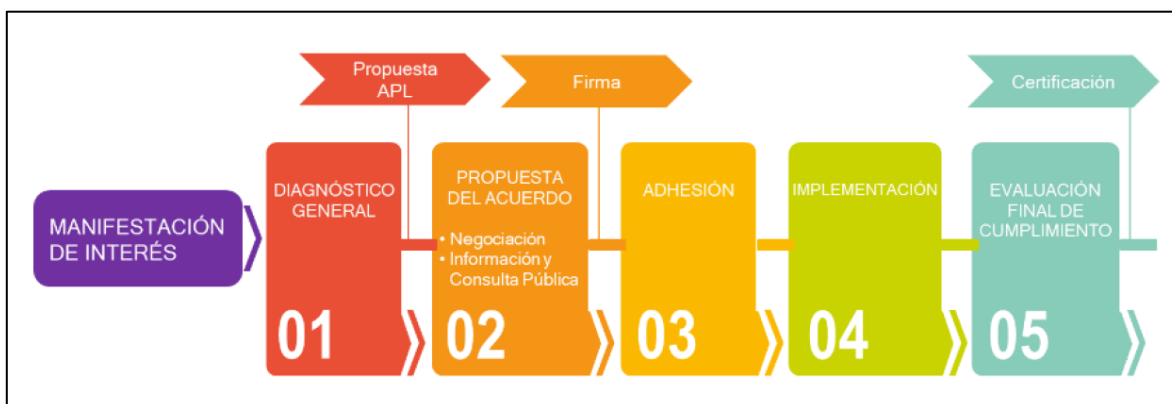
A partir del año 2012, los APL son reconocidos por Naciones Unidas como la primera Acción de Mitigación Nacionalmente Apropiada (NAMA) en el mundo, reconociendo el aporte del instrumento a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (www.ascc.cl).

Los APL definen un procedimiento común al cual todos los sectores productivos interesados, deben ceñirse. Este procedimiento, definido en la NCh2797.Of2009⁴ establece tres grandes etapas (Figura N° 1):

- Gestación del Acuerdo que incluye las subetapas de diagnóstico base, propuesta de APL, negociación y firma
- Implementación del Acuerdo, etapa en que las entidades suscriptoras cumplen las metas y acciones establecidas, en los plazos definidos. Se realizan procesos de seguimiento y control
- Evaluación Final de la Conformidad y Certificación que incluye la auditoría final y entrega de la certificación

⁴ En la actualidad, las normas NCh2797.Of2009, NCh2825.Of2009, NCh2807.Of2009 y NCh2796.Of2009, se encuentran en proceso de revisión y actualización.

Figura N° 1. Etapas de los Acuerdos de Producción Limpia.



Fuente: Guía para la elaboración de un diagnóstico como base para proponer un Acuerdo de Producción Limpia. ASCC, 2021.

En el caso de la tercera etapa de evaluación final de conformidad y certificación, ámbito de análisis del presente benchmark, el instrumento establece la realización de auditorías de evaluación de la conformidad de los APL, la que corresponde a una evaluación de cada instalación de la empresa que realiza un auditor registrado en la ASCC, con el objeto de comprobar en terreno el nivel de cumplimiento de cada una de las acciones y metas comprometidas por la empresa, conforme a las NCh2797 y NCh2807.

Una vez auditadas todas las instalaciones adheridas al Acuerdo, los informes individuales de auditoría deben ser remitidos al gremio o empresa encargada, el cual deberá elaborar el informe de auditoría de evaluación de la conformidad y enviarlo a la ASCC para su revisión, validación por parte de los servicios públicos involucrados y aprobación final. Esta última dará cuenta de las instalaciones que alcanzaron el 100% de cumplimiento del Acuerdo y que están en condiciones de recibir el Sello Estrella Azul de la ASCC (Figura N° 2).

Figura N° 2. Sello Estrella Azul de la ASCC.



El derecho de utilizar el sello es otorgado a las empresas por un periodo de 3 años no sin antes demostrar que los términos del Acuerdo se siguen cumpliendo año tras año. Para ello es necesario realizar anualmente auditorías de mantención, las cuales deben ser realizadas por auditores registrados en la ASCC.

En definitiva, los APL consideran un sistema de certificación mixta, que terceriza el proceso de auditoría final de conformidad en auditores registrados en la ASCC y que incluye un nivel de validación de cumplimiento, realizado por los servicios públicos suscriptores del Acuerdo.

En materia de gobernanza y participación, otro de los ámbitos de análisis, el instrumento establece una gobernanza común, compuesta por un Comité Negociador que es el responsable de negociar y elaborar las propuestas técnicas objeto del Acuerdo. Cada uno de los miembros de este Comité Negociador debe contar con facultades suficientes de representación, formalizadas, que permitan la toma de decisiones en forma expedita. El Comité Negociador es el encargado de presentar el borrador final del Acuerdo para su validación final por parte del Consejo Nacional de Producción Limpia. Los integrantes del Comité Negociador son:

- Un gremio o empresa representativa que guía el proceso del Acuerdo y que confiere, en la medida de lo posible, el carácter de unidad a la cadena productiva suscriptora. Este gremio o empresa será la encargada, en una primera etapa, de elaborar el diagnóstico sectorial que recogerá los desafíos y necesidades del sector en materia de sustentabilidad. Además, será responsable de convocar a los establecimientos o explotaciones a adherir al Acuerdo y también de implementar las acciones conducentes al cumplimiento de las metas habilitadoras definidas.

Dentro de sus responsabilidades también se cuenta la de mantener informado a los asociados respecto de las metas y acciones a negociar en el Acuerdo, recogiendo las inquietudes que pudieran surgir respecto a su factibilidad de implementación, de manera de transmitirlos a la mesa negociadora.

Posteriormente, será el encargado de la implementación coordinada del Acuerdo en sus distintas etapas.

- Representantes del sector público que deben velar por el cumplimiento del Acuerdo, poniendo a disposición de los adherentes, las herramientas y mecanismos disponibles para su implementación, al mismo tiempo de velar por la progresión de la incorporación de la sustentabilidad en el marco de las políticas públicas definidas.

Las instituciones públicas que estén representadas en esta instancia dependerán de las metas y acciones establecidas, y de la pertinencia de su participación.

Una segunda instancia de gobernanza es el Comité Coordinador del Acuerdo, encargado del seguimiento del avance en la implementación del Acuerdo y de solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo, teniendo además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento. Al igual que el Comité Negociador, el Comité Coordinador del Acuerdo, estará integrado por representantes del sector público y privado interesado, y con capacidad de decisión rápida y oportuna.

1.1.1. SEGUNDO ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA INDUSTRIA LÁCTEA PROCESADORA SUSTENTABLE. CONSORCIO LECHERO, AGOSTO 2024

Desde el año 2018, el sector de la industria láctea nacional, agrupado para estos fines, bajo la Corporación Consorcio Lechero, asumió una serie de desafíos en materia de sustentabilidad, que plasmó en la “Agenda de desarrollo sostenible del sector lácteo de Chile al 2021”. En esta agenda, identificó y priorizó temas de interés del sector y también las necesidades en materias de sustentabilidad, tanto para productores lecheros, como para la industria procesadora.

Para avanzar en estos desafíos, el sector suscribió en agosto del 2020 el Primer Acuerdo de Producción Limpia, en el que abordó materias relativas a eficiencia hídrica y gestión energética, cuantificación y verificación de huella de carbono organizacional, gestión de residuos, debida diligencia, entre otros. Esta senda se continuó en julio del año 2024, con la firma del Segundo Acuerdo de Producción Limpia de la Industria Láctea Procesadora Sustentable, esta vez, enmarcado en el Programa Chile Origen Consciente mediante una vía alternativa de construcción. En efecto, el sector lácteo industrial construyó su estándar de sustentabilidad siguiendo la metodología definida por la ASCC⁵ y no aquella establecida en la Caja de Herramientas del Programa Chile Origen Consciente. Si bien, ambas metodologías tienen puntos de encuentro en el proceso de construcción, no son totalmente equivalentes y, por tanto, se requiere un proceso de homologación el cual se encuentra actualmente en desarrollo.

Este segundo APL es el que se analiza a continuación, desde la perspectiva de las cuatro dimensiones de análisis definidas.

i. Ámbitos de la sustentabilidad que incorpora

Este segundo APL, firmado por la industria láctea procesadora, tiene por objetivo dar continuidad al estándar de sustentabilidad del sector alcanzado con el primer APL y avanzar en la implementación de nuevas buenas prácticas. En esta línea, el objetivo planteado es implementar medidas de acción climática que permitan establecer una gestión de carbono sostenible, contribuir a la mitigación de gases de efecto invernadero y aumentar la resiliencia del sector, ello en concordancia con las políticas e instrumentos públicos en la materia, e involucrando a los actores de la cadena de suministros en materias de gestión de la energía, agua, residuos, carbono, refrigerantes y debida diligencia.

Como se observa en el Cuadro N° 1, el Acuerdo contempla 9 metas a alcanzar a través de la implementación de 60 acciones, identificando explícitamente dos ámbitos de acción claros: medioambiente (con 4 metas y 32 acciones) y social (2 metas y 9 acciones). Sin embargo, y tal como lo establecen los principios y objetivos de la producción limpia definidos por la ASCC, a saber: (i) aumentar la eficiencia productiva; (ii) aumentar la productividad; (iii) disminuir los riesgos en la cadena productiva; y (iv) minimizar los impactos negativos para el ser humano y el medio ambiente, estas 6 metas tienen un efecto directo sobre el

⁵ Guía para la elaboración de un diagnóstico como base para proponer un Acuerdo de Producción Limpia. ASCC, 2021.

ámbito económico de las empresas, lo cual es medido a través de los indicadores tradicionales utilizados por este instrumento de gestión: (i) ahorros económicos; (ii) reducciones de CO₂; (iii) ahorro energético; (iv) ahorro de agua; y (v) reducciones de residuos a disposición final. El abordaje implícito de este ámbito de la sustentabilidad, es altamente valorado por los adherentes, quienes señalan que los APL les permiten ordenar la gestión empresarial y bajar costos de producción.

En el Cuadro N° 1, se indican las metas definidas en el APL II de la Industria Láctea Procesadora Sustentable y el número de acciones de implementación.

Ámbito de acción	Meta	Acciones (n)
Habilitación para la implementación del APL	Meta 1. El sector industrial lácteo procesador implementará un sistema de gestión sustentable.	9
	Meta 2. El sector industrial lácteo procesador formará capacidades en su personal interno en materias de sustentabilidad y acción climática.	4
	Meta 3. El sector industrial lácteo procesador actualizará, monitoreará y reportará indicadores de sustentabilidad que permitan medir el desempeño sustentable de las empresas.	6
Medioambiente	Meta 4. El sector gestionará eficientemente el recurso hídrico en sus instalaciones, mejorando su indicador de intensidad de uso, con el fin de proteger las fuentes y reservas de agua.	7
	Meta 5. El sector implementará una gestión eficiente de la energía, mejorando su indicador de intensidad de consumo de energía.	10
	Meta 6. El sector cuantificará y verificará la huella de carbono organizacional y avanzará a la carbono neutralidad.	12
	Meta 7. El sector promoverá la prevención y valorización de residuos sólidos, avanzando a la circularidad.	3
Social	Meta 8. El sector implementará con la cadena de valor y al interior de las empresas medidas de debida diligencia, derechos humanos e igualdad de género.	5
	Meta 9. El sector definirá e implementará un sistema de trazabilidad sectorial, garantizando el origen de la leche utilizada.	4

Fuente: elaboración propia en base al Segundo Acuerdo de Producción Limpia de la Industria Láctea Procesados Sustentable, Programa Chile Origen Consciente, julio 2024.

En definitiva, y a la luz de la documentación revisada y de la información entregada por los informantes calificados, el Segundo APL de la Industria Láctea, estaría incorporando las tres dimensiones de la sustentabilidad definidas por el Programa Chile Origen Consciente.

ii. Sistema de certificación

Los APL tienen un sistema de certificación mixto, establecido en su marco normativo, el cual incluye un proceso de auditoría final de conformidad tercerizado en auditores registrados en la ASCC y un nivel de validación del cumplimiento realizado por los servicios públicos suscriptores del Acuerdo. Validado el cumplimiento del Acuerdo, será la ASCC quien otorgue la certificación de conformidad y el respectivo sello por el tiempo respectivo, en la medida de seguir cumpliendo con los compromisos del Acuerdo, lo cual debe ser verificado a través de auditorías de mantención anuales, realizadas por auditores registrados en la ASCC.

En el caso del Segundo APL de la Industria Láctea, se incluye un sistema de certificación gradual, que incorpora dos niveles de cumplimiento, uno de acciones básicas de nivel 1 y otro de acciones avanzadas adicionales o nivel 2, que determinará el tiempo de vigencia de la certificación (Cuadro N° 2). En caso de obtener un 100% de cumplimiento de las acciones básicas (certificación nivel 1) y adicionales avanzadas (certificación nivel 2) las empresas podrán acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Cuadro N° 2. Alcance y vigencia de los niveles de certificación.

Nivel	Alcance	Vigencia del certificado
Nivel 1	Cumplimiento del 100% de las metas y acciones básicas del Nivel 1	Hasta el final del periodo de implementación del APL (24 meses)
Nivel 2	Cumplimiento del 100% de las metas y acciones básicas y adicionales avanzadas del Nivel 2	Hasta el final del periodo de vigencia del APL (3 años)

Fuente: Segundo Acuerdo de Producción Limpia de la industria láctea procesadora sustentable (Consorcio Lechero y ASCC, agosto 2024).

Es importante señalar que este APL incluye la posibilidad de solicitar auditorías de cumplimiento durante el periodo de implementación, vale decir, si una empresa cumple con las metas y acciones establecidas para el nivel 1 de certificación, durante la implementación del APL, puede acceder a la certificación inmediata de nivel 1. Lo anterior le dará derecho a esa empresa a utilizar la certificación durante el periodo que reste de implementación. Sin embargo, para acceder a la certificación APL por los tres años que establece la norma de la ASCC, dicha empresa deberá cumplir con el 100% del Acuerdo y, por tanto, certificarse, al final del periodo de implementación, en el nivel 2. En otras palabras, no existe la posibilidad de mantener por un segundo periodo una certificación de nivel 1, esta certificación pierde vigencia una vez concluido el proceso de implementación del APL. Cabe hacer notar que la mantención de la vigencia de la certificación por los tres años establecidos, dependerá de los resultados de las auditorías de mantención que deberán ser realizadas anualmente.

iii. Gobernanza y participación

Como se señaló en el subcapítulo anterior, la gobernanza para la gestación, negociación e implementación de los APL, está definida a través de los distintos instrumentos normativos y de apoyo de la ASCC, incorporando un Comité Negociador y un Comité Coordinador del Acuerdo, ambos integrados por representantes de los sectores público y privados interesados en el APL. Esta figura garantiza la implementación de una gobernanza participativa, en la cual todos los actores de la cadena productiva en cuestión, con independencia de su asociación o no al gremio líder, pueden participar, no sólo en su adhesión al Acuerdo, sino que también en la negociación de los términos que quedarán plasmados en él.

iv. Mejora continua

El sector de la industria láctea procesadora ha asumido la implementación de la sustentabilidad como un desafío continuo, que progresa en el tiempo en función de las nuevas exigencias y necesidades sectoriales. Es así como luego de finalizar el APL I, negociaron, a continuación, el segundo APL que incorpora mayores exigencias en materia de sustentabilidad e incluye acciones de implementación concretas que no estaban contenidas en el primer Acuerdo. Esto marca una progresión clara hacia la sustentabilidad.

Al respecto, algunos de los avances destacables de este segundo APL, son:

- Consonancia con nuevas políticas públicas relevantes como:
 - o Estrategia Nacional de Pérdidas y Desperdicios de alimentos del Ministerio de Agricultura.
 - o Política Energética Nacional 2050
 - o Agenda de Energía 2022 – 2026
 - o Ley de Eficiencia Energética
 - o Ley N°20.920 Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje
 - o Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos y Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040.
- Promoción de la medición de la Huella de Agua.
- Diagnóstico de gestión y línea de base de uso de refrigerantes, dirigido a las empresas, las cuales deberán elaborar un plan de gestión de refrigerantes.
- Implementación de medidas y acciones concretas tendientes a garantizar una conducta empresarial responsable y diseño de un plan de implementación de un proceso de debida diligencia en derechos humanos.
- A través de la implementación de un sistema de trazabilidad verificado, las empresas podrán utilizar la distinción del Programa ChOC en sus productos finales, reconociendo así el cumplimiento de prácticas de sustentabilidad en toda la cadena productiva incluidos los planteles lecheros que cuenten con certificación ChOC del estándar de sustentabilidad sector lácteo primario.

1.1.2. ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA DEL SECTOR PRODUCTOR DE ACEITE DE OLIVA Y SELLO ACEITE DE OLIVA SUSTENTABLE (AOS). CHILEOLIVA, 2024

El sector productor de aceite de oliva, agrupado bajo la Asociación Gremial Chileoliva, hace más de 10 años que trabaja en la incorporación de la sustentabilidad en sus procesos productivos. Comenzaron el año 2011 con la elaboración de la primera Estrategia de Sustentabilidad para hacer frente a los efectos del cambio climático, continuando el año 2013 con la firma del primer APL de la industria olivícola, el año 2020 con la firma del

segundo APL, pavimentando de esta forma una ruta clara hacia la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad en la cadena, la cual ha sido distinguida y visibilizada con el lanzamiento del Sello Aceite de Oliva Sustentable – AOS, el año 2021.

En septiembre de 2024, firmaron el tercer APL que busca contribuir a hacer frente a los actuales desafíos que enfrenta el sector (Chileoliva, 2024):

- Enfrentar el efecto del cambio climático sobre el cultivo que afecta directamente a la producción: restricción hídrica; eventos climáticos imprevisibles (floración irregular y problemas productivos); incendios forestales.
- Incorporar tecnologías que permitan tener monitoreo de parámetros climáticos y del cultivo.
- Mantener la calidad en el producto.
- Estar preparados para el aumento de normativas que controlan el uso de los recursos y también la generación y gestión de residuos.
- Cumplir con requerimientos de principales mercados externos, en cuanto a calidad, LMR, certificaciones, etc.
- Promocionar el consumo de aceite de oliva chileno en el mercado nacional y principales destinos de exportación.
- Posicionar a Chile como un productor de aceite de oliva de calidad extra virgen y de producción sustentable.

A continuación, se analiza el Tercer APL del Sector Productor de Aceite de Oliva, desde la perspectiva de las cuatro dimensiones definidas.

i. Ámbitos de la sustentabilidad que incorpora

Este tercer APL, firmado por la industria del aceite de oliva, busca promover el continuo desarrollo sustentable de la industria, para su adaptación a los efectos del cambio climático, la adopción de un compromiso de carbono neutralidad y la incorporación de acciones de agricultura regenerativa.

Como se observa en el Cuadro N° 3, el Acuerdo contempla 7 metas a alcanzar a través de la implementación de 45 acciones, identificando explícitamente dos ámbitos de acción claros: medioambiente (con 4 metas y 32 acciones) y social (1 meta y 3 acciones). Sin embargo, y tal como lo establecen los principios y objetivos de la producción limpia definidos por la ASCC, a saber: (i) aumentar la eficiencia productiva; (ii) aumentar la productividad; (iii) disminuir los riesgos en la cadena productiva; y (iv) minimizar los impactos negativos para el ser humano y el medio ambiente, estas 5 metas tienen un efecto directo sobre el ámbito económico de las empresas, lo cual es medido a través de los indicadores tradicionales utilizados por este instrumento de gestión: (i) ahorros económicos; (ii) reducciones de CO₂; (iii) ahorro energético; (iv) ahorro de agua; y (v) reducciones de

residuos a disposición final. El abordaje implícito de este ámbito de la sustentabilidad, es altamente valorado por los adherentes, quienes señalan que los APL les permite ordenar la gestión empresarial.

Cuadro N° 3. Metas establecidas en el APL y número de acciones, según ámbito de acción de la sustentabilidad.

Ámbito de acción	Meta	Acciones (n)
Habilitación para la implementación del APL	Meta 1. Sensibilizar, capacitar y reconocer a los trabajadores del sector en las materias de cambio climático, carbono neutralidad, prácticas de agricultura regenerativa y gestión de recursos.	3
	Meta 2. Las empresas gestionan y reportan los resultados de la gestión de los indicadores de sustentabilidad del sector productor de aceite de oliva.	7
Medioambiente	Meta 3. Implementar acciones de agricultura regenerativa y de conservación de biodiversidad que aporten a la producción sustentable y al avance en mitigación y adaptación al cambio climático.	8
	Meta 4. Implementar acciones que permitan avanzar hacia la carbono neutralidad.	9
	Meta 5. Mejorar el indicador de intensidad de uso de agua y de energía a través de la implementación de planes de gestión.	9
	Meta 6. Promover el consumo responsable de materiales y la valorización a través de la incorporación de prácticas de economía circular y cero residuos a eliminación.	6
Social	Meta 7: Sustentabilidad social, calidad de vida en el trabajo y desarrollo local.	3

Fuente: elaboración propia en base al Tercer Acuerdo de Producción Limpia Sector Productor de Aceite de Oliva. Chileoliva y Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, septiembre de 2024.

Al igual que en el caso del APL de la Industria Láctea Procesadora, los ámbitos de acción del APL de la Industria del Aceite de Oliva responden a los lineamientos del Programa Chile Origen Consciente en términos de implementación de buenas prácticas de sustentabilidad en los ámbitos económico, social y ambiental, incorporando, en el caso de este último, acciones específicas para incorporar la agricultura regenerativa en el proceso productivo y para demostrar el compromiso de la industria con la biodiversidad.

El análisis de ambas iniciativas da cuenta de un alineamiento del concepto sustentabilidad entre ambos instrumentos – APL y PChOC – que da pertinencia, en este ámbito, a una eventual homologación de certificaciones.

ii. Sistema de certificación

Al igual que en el caso analizado anteriormente, el APL de la industria del aceite de oliva debe ceñirse al sistema de certificación mixto, establecido en su marco normativo por la ASCC. Este sistema incluye un proceso de auditoría final de conformidad tercerizado en auditores registrados en la ASCC y un nivel de validación de cumplimiento realizado por los servicios públicos suscriptores del Acuerdo. Una vez validado el cumplimiento del Acuerdo, es la ASCC la que otorga la certificación de conformidad y el respectivo Sello APL por un periodo de tres años. Para conservar este Sello por el periodo señalado, las empresas

deberán someterse a auditorías de mantención anuales que verifican que siguen cumpliendo con los compromisos del Acuerdo.

Para complementar y visibilizar la certificación APL, la Asociación Gremial Chileoliva implementó el Sello Aceite de Oliva Sustentable (AOS). Este sello corresponde a una marca de certificación⁶ creada y registrada por Chileoliva, como un instrumento de carácter voluntario que otorga un reconocimiento a las empresas socias del gremio que cumplen con los requisitos de gestión sustentable en la producción y/o comercialización del aceite de oliva establecidos en los APL (Figura N° 3).

Esta marca de certificación se sustenta sobre el proceso de certificación establecido por los APL, vale decir, todas las empresas que cumplen con el 100% del Acuerdo tienen derecho a usarla, sin embargo, para acceder a ella es requisito estar asociado a Chileoliva, por lo tanto, se trata de una marca de certificación privada de acceso restringido.

Figura N° 3. Sello Aceite de Oliva Sustentable (AOS). Chileoliva.



iii. Gobernanza y participación

La gobernanza para la gestación, negociación e implementación de los APL, está definida a través de los distintos instrumentos normativos y de apoyo de la ASCC, incorporando un Comité Negociador y un Comité Coordinador del Acuerdo, ambos integrados por representantes de los sectores público y privados interesados en el APL. Esta figura garantiza la implementación de una gobernanza participativa, en la cual todos los actores de la cadena productiva en cuestión, con independencia de su asociación o no al gremio líder, pueden participar, no sólo en su adhesión al Acuerdo, sino que también en la negociación de los términos que quedarán plasmados en él.

⁶ Las marcas de certificación son signos distintivos susceptibles de representación gráfica. Es un distintivo destinado a ser aplicado a productos con el objeto de acreditar alguna o algunas determinadas características comunes, a unos específicos componentes vinculados a un determinado origen de los productos, por personas debidamente autorizadas, controladas y certificadas por el titular de la marca. El titular de la marca no es productor, sino que es garante. La duración de la marca es de 10 años renovables y debe ser acompañada de un reglamento de uso de la marca (www.inapi.cl).

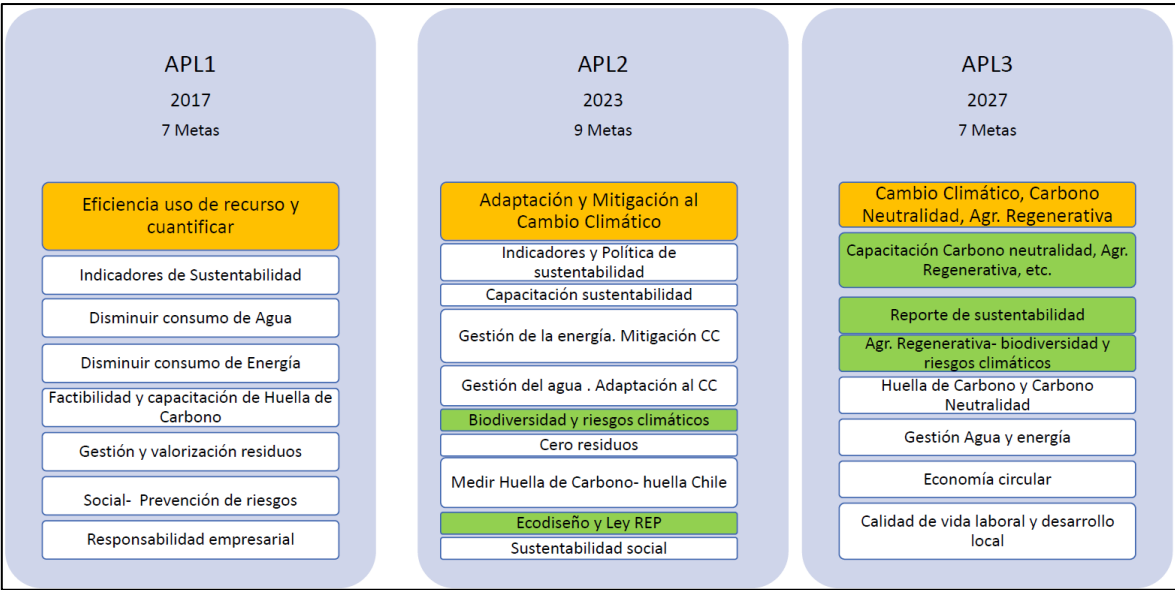
iv. Mejora continua

Como se observa en la Figura N° 4, la firma del Tercer APL del Sector Productor de Aceite de Oliva ha profundizado temas incorporados en los anteriores APL, así como también temas de sustentabilidad nuevos.

En efecto, algunos de los temas nuevos son:

- Alineación con la Estrategia de Sustentabilidad Agroalimentaria 2020-2030 del Ministerio de Agricultura, en los ámbitos ambientales relacionados con el agua, biodiversidad y servicios ecosistémicos, cambio climático, suelo, ámbitos sociales relacionados con las comunidades locales, condiciones laborales y resiliencia.
- La Agricultura Regenerativa en el cultivo del olivo, modelo basado en un sistema de principios y prácticas agrícolas que aumenta la biodiversidad, enriquece la calidad de los suelos, mejora su estructura y textura, y favorece todos los servicios ecosistémicos, incluyendo la producción de alimentos, la provisión de agua, la seguridad del ecosistema y la regulación del clima.
- La gestión del riesgo como una medida esencial en la adaptación al cambio climático y que considera acciones del tipo capacitaciones, elaboración e implementación de planes preventivos de riesgos climáticos.
- Mitigación del cambio climático a través de la medición de huella de carbono y el diseño e implementación de un Plan de Carbono Neutralidad para la determinación de objetivos y metas de reducción de GEI en las empresas, e identificación de las tipologías de proyectos de reducción con sus respectivas reglas de cálculo, entre otros.

Figura N° 4. Evolución de las metas incluidas en los APL suscritos por Chileoliva.



Fuente: Chileoliva, 2024. Experiencia en Acuerdos de Producción Limpia. Asociación de Productores de Aceite de Oliva. Presentación al Grupo de Sustentabilidad, ODEPA, 25 de septiembre de 2024.

1.2. SELLO GLOBAL G.A.P. EURO-RETAILER PRODUCE WORKING GROUP

La certificación GLOBAL G.A.P., ampliamente utilizada por el sector frutícola exportador de Chile, surge en la década del 90' cuando el sector minorista británico y los supermercados de Europa continental, agrupados bajo la denominación EUREP (Euro-Retailer Produce Working Group), reaccionaron a la demanda creciente de los consumidores: contar con más garantías sobre la inocuidad de los alimentos que compraban (<https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/certificacion-global-gap-mas-alla-de-la-seguridad-alimentaria/>).

Hoy en día, GLOBAL G.A.P. es la certificación privada y voluntaria más extendida a nivel mundial, teniendo como propósito garantizar, a través de diversas buenas prácticas certificables, la salud alimentaria, la reducción del impacto en el medioambiente y el bienestar de los trabajadores y de los animales en las explotaciones. En la actualidad, cuenta con más de 40 estándares de buenas prácticas para los sectores ganadero, agrícola y acuícola.

i. Ámbitos de la sustentabilidad que incorpora

Los estándares GLOBAL G.A.P. están dirigidos a la implementación de buenas prácticas destinadas a apoyar procesos de producción responsables en las áreas de: (i) seguridad alimentaria, (ii) medio ambiente, (iii) bienestar animal, (iv) bienestar de los trabajadores y (v) trazabilidad de la cadena de suministro (<https://www.globalgap.org>). Esta certificación establece que sus seis áreas de impacto son:

- La seguridad alimentaria, abordando aspectos como la mitigación de los riesgos introducidos por las personas, las instalaciones, las actividades de producción y los productos/materiales; la implementación de sistemas de gestión y un plan de mejora continua (control de documentos y registros, auditorías internas, capacitaciones de trabajadores, otras); la utilización de un enfoque basado en riesgos; y la verificación y pruebas.
- Medioambiente, trabajando en siete áreas temáticas específicas: minimizando la toxicidad para el medio ambiente y las personas (uso y almacenamiento responsable de productos fitosanitarios, manejo integrado de plagas, entre otros); mejorando la biodiversidad, los hábitats y la concienciación sobre el uso de la tierra; fomentando la eficiencia energética (monitoreo del uso de la energía y promoción de energías renovables); optimización de la gestión de los residuos; previniendo los impactos negativos sobre el suelo (rotación de cultivos y técnicas para preservar la estructura del suelo y prevenir su compactación, otras); preservando la disponibilidad de agua (uso responsable y eficiente del agua); evitando la contaminación por nutrientes (uso adecuado de fertilizantes, otros).
- Salud, seguridad y bienestar de los trabajadores a través de ayudar a los productores a identificar y minimizar los riesgos en el lugar de trabajo para proteger a los trabajadores; establecer procedimientos para el uso seguro de equipos, reducir riesgos para la salud

y guiar las respuestas de emergencia; proporcionar verificación y capacitación sobre prácticas de salud y seguridad; empoderar a los trabajadores para que expresen sus preocupaciones y promover una comunicación eficaz para defender su bienestar.

- Salud y bienestar animal reflejando un compromiso creciente hacia prácticas más éticas en la ganadería. Esta norma busca asegurar que los animales sean tratados con respeto y que se cumplan ciertas condiciones de bienestar a lo largo de su vida. Incluye directrices sobre el alojamiento, la alimentación, el manejo y la salud de los animales, garantizando que se mantengan condiciones adecuadas para su bienestar.
- Trazabilidad y cadena de suministro, implementada a través de un estándar específico de Cadena de Custodia GLOBALG.A.P, que garantiza que la integridad de los productos originarios de procesos de producción certificados GLOBALG.A.P esté protegida hasta la venta final.
- Desarrollo de capacidades de productores y compradores, que amplifican y promueven prácticas agrícolas más seguras y sostenibles en un contexto local.

ii. Sistema de certificación

El sistema de certificación de GLOBAL G.A.P. es voluntario y privado, completamente externalizado en entidades certificadoras de reconocimiento mundial y que son acreditadas por GLOBAL G.A.P. para ejercer esta función. Algunas de estas empresas con actividades en Chile son CERES - CERTification of Environmental Standards GmbH, Ecocert Environnement SAS y CPS - Certification of Product and Systems, entre otras (www.globalgap.org).

Para obtener la certificación, los productores deben revisar los estándares técnicos que aplican para su o sus rubros específicos con interés de certificar y contactar a una de las empresas certificadoras, las cuales además de ejercer el proceso de auditoría y certificación, también apoyan a los productores a cumplir con los estándares seleccionados.

Una vez implementado el estándar, se deberá realizar una autoevaluación utilizando listas de verificación proporcionadas por GLOBALG.A.P. Si esta autoevaluación resulta en cumplimiento, se deberá informar al organismo certificador para que un auditor acreditado evalúe el cumplimiento de la norma. En caso de cumplimiento, la empresa certificadora emitirá el certificado respectivo y otorgará un número Global GAP (GGN) con el cual será identificado el productor y que permite verificar en tiempo real el estado de la certificación en los sistemas informáticos de GLOBALG.A.P.

El cumplimiento de todos los requisitos dará derecho a utilizar el sello GLOBAL GAP (Figura N° 5) durante 1 año, el cual podrá ser renovado por un año más a través de un nuevo proceso de certificación.

Figura N° 5. Sello GLOBAL G.A.P.



iii. Gobernanza y participación

La gobernanza de la certificación GLOBAL G.A.P. integra cinco instancias de participación (<https://www.globalgap.org>):

- Consejo Asesor GLOBAL G.A.P.: compuesto por representantes elegidos de las categorías de productores/proveedores y minoristas/servicios de alimentos; tiene un representante dedicado a la acuicultura, frutas y verduras, cultivos combinables y flores y plantas ornamentales; además de representantes regionales (Europa, África, Asia/Pacífico o las Américas). Sus roles son designar a los miembros del comité técnico, tomar la decisión final sobre la adopción de nuevas versiones de las normas y complementos de GLOBAL G.A.P. y ayudar a promover el sistema de certificación en todo el mundo, entre otras.
- Comités Técnicos: compuestos por miembros de la comunidad GLOBAL G.A.P. que representan a expertos en sus respectivos campos. Este sistema permite la participación directa de las partes interesadas en una amplia gama de temas técnicos, desde revisiones de normas y propuestas de grupos de debate, hasta directrices sobre aspectos específicos de la producción.
- Grupos Focales y Grupos de Trabajo: que se reúnen de manera ad hoc para brindar aportes específicos sobre áreas de interés para la Secretaría de GLOBAL G.A.P. Contribuyen comentando normas y complementos, vistos desde la perspectiva específica del grupo de debate. La participación está abierta a cualquier persona con experiencia en el sector en el que se desarrolla el grupo de debate.
- Grupos Técnicos de Trabajo Nacionales: facilitan la implementación de las normas GLOBAL G.A.P. y sus complementos en países específicos. Suelen ser expertos calificados y partes interesadas relevantes de los países (organizaciones de productores, organismos de certificación, minoristas, miembros de la cadena de suministro, otros).

Los estándares GLOBAL G.A.P. son diseñados por expertos del sector y consultados públicamente, lo que brinda a las partes interesadas la oportunidad de enviar comentarios. Este proceso da como resultado estándares sólidos y basados en la ciencia, pero a la vez

eficientes y adecuados a su propósito, con una implementación práctica y pertinente a la realidad agrícola.

iv. Mejora continua

Es parte esencial de la certificación GLOBAL G.A.P la continua revisión del conocimiento de vanguardia para adaptarlo de forma eficaz a las buenas prácticas de sus estándares de certificación. Esta actualización se hace de manera bienal o cada vez que las condiciones de mercado así lo ameriten (www.globalgap.org).

1.3. CÓDIGO DE SUSTENTABILIDAD DE LA INDUSTRIA VITIVINÍCOLA DE CHILE. VINOS DE CHILE

El sector vitivinícola chileno, representado por su Asociación Gremial Vinos de Chile, ha definido la sustentabilidad como uno de sus cuatro pilares estratégicos, junto con la calidad y diversidad, la imagen país y la innovación.

El abordaje del pilar estratégico de sustentabilidad se inició el año 2008 con la construcción de la primera versión del Código de Sustentabilidad, el cual fue lanzado el año 2010. Este Código es una certificación voluntaria, que tiene como objetivo guiar al sector vitivinícola chileno hacia una producción sustentable de vinos, basada en un estándar social, ambiental y de calidad, junto con mejorar la gestión de las empresas. El Código es aplicable a todo tipo de empresa vitivinícola chilena, sin importar su escala de producción y condición. Pueden ser empresas vitivinícolas integradas, cooperativa o modelos similares, vinificadoras o productoras de uva, sean socias o no del gremio, vale decir, se trata de un estándar abierto.

Este Código de Sustentabilidad se ha ido revisando y actualizando cada 2 a 3 años, aproximadamente, encontrándose en la actualidad en su 5° versión. Cabe destacar el reconocimiento internacional que ha ganado el Código y que ha quedado plasmado en el bechmark realizado por la empresa internacional Intertek, el año 2023, para estándares de sustentabilidad de la industria de bebestibles alcohólicos y no alcohólicos, en el que obtuvo el máximo puntaje, por sobre estándares con largas trayectorias como GLOBALG.A.P., Orgánico de la Unión Europea, FairTrade, entre otros.

Actualmente, el 80% de las exportaciones de vino embotellado cuentan con la certificación (Vinos de Chile, 2024).

i. Ámbitos de la sustentabilidad que incorpora

El Código de Sustentabilidad del Sector Vitivinícola de Chile apunta a los ámbitos social, ambiental y de calidad, incluyendo un ámbito de gobernanza que considera aspectos de participación, ética, debida diligencia y gestión de las empresas.

Las buenas prácticas incluidas en el Código, se clasifican en áreas de la cadena productiva en las cuales aplican:

- Área Verde: Viñedo. Aplica a los campos propios o con arriendos a largo plazo.
- Área Roja: Proceso. Aplica a la bodega, planta de embotellado y otras instalaciones relacionadas con la producción de vino.
- Área Naranja: Social. Aplica a toda la empresa, incluido sus campos, oficinas e instalaciones de producción.
- Área Morada: Enoturismo Sustentable. Corresponde al lugar físico de la empresa donde se desarrollan las actividades enoturísticas, que estén dentro de las instalaciones de la viña.

El Código de Vinos de Chile aborda una amplia variedad de temas referidos a la sustentabilidad según Área definida, distinguiendo, en el caso del Área Verde, las secciones manejo del viñedo pre-plantación y manejo del viñedo establecido.

De acuerdo al benchmark realizado por Intertek, el pasado 2023, cuya metodología califica los ámbitos y temas de sustentabilidad de los estándares en tres niveles: básico, adecuado y avanzado, el Código estaría abordando de forma avanzada prácticamente todos los aspectos evaluados, con excepción de Material de Embalaje y Horario de Trabajo Decente, que obtienen una calificación Adecuada (Cuadro N° 4).

Cuadro N° 4. Evaluación del Código de Sustentabilidad de Vinos de Chile según Intertek (2023).

	Nivel básico	Nivel adecuado	Nivel avanzado
Ambiental en plantación			
Salud del suelo a largo plazo			X
Gestión de cultivos y plagas			X
Uso de fertilizantes			X
Biodiversidad			X
Uso de la energía e impacto climático			X
Recursos y gestión de residuos			X
Uso y tratamiento del agua			X
Ambiental en bodega			
Uso de la energía e impacto climático			X
Uso del agua/tratamiento de aguas residuales			X
Utilización de recursos y gestión de residuos			X
Emisiones bodega (aire, agua, tierra)			X
Material de embalaje		X	
Social			
Derechos de libertad de asociación			X
No discriminación			X
Remuneración justa			X
Horario de trabajo decente		X	
Salud y seguridad en el trabajo			X
No al trabajo infantil			X
Protección especial para los trabajadores jóvenes			X
Ningún empleo precario			X
Sin servidumbre por deudas			X
Comportamiento ético de las Empresas			X
Gobernanza			
Requisitos del auditor			X

	Nivel básico	Nivel adecuado	Nivel avanzado
Supervisión de la calidad Organismo de auditoría independiente			X
Revisión de las normas y participación de los interesados			X
Miembros del Consejo			X
Proceso de validación de informes			x

Fuente: elaboración propia en base a Intertek, 2023.

Los resultados de esta evaluación internacional, demuestran el trabajo exhaustivo y comprometido que ha venido realizando la industria vitivinícola de Chile en sustentabilidad, abordando a través de buenas prácticas los distintos ámbitos que promueve el PChOC e incluso avanzando en otros de gran relevancia como la gobernanza, la participación, los sistemas de certificación y confianza, entre otros.

ii. Sistema de certificación

Vinos de Chile como dueño del estándar de sustentabilidad ha adoptado un sistema de certificación que ha transitado desde un sistema de certificación mixta (auditores independientes, pero con Vinos de Chile como el firmante del certificado) en sus inicios, hasta la tercerización total del proceso, el año 2021, estando a cargo de las empresas NSF, Ecocert y SGS.

El sistema considera dos tipos de requisitos para la certificación. Un primer tipo, denominado Requisitos Críticos, que deben cumplirse en todos los ciclos de certificación de manera obligatoria. Si no se cumplen, se debe tomar medidas correctivas durante el proceso de auditoría o en el plazo de corrección de No Conformidades, dado que no es posible certificarse sin su cumplimiento. Y un segundo tipo de requisitos, denominados Requisitos Generales los cuales permiten alcanzar el porcentaje de cumplimiento de cada ciclo de certificación. Estos requisitos, serán exigibles o no, dependiendo del tamaño de la empresa, reconociendo:

- Las empresas pequeñas: que cuentan con un máximo de 12 hectáreas y cuyas ventas no superan las 25.000 UF al año. Deben ser empresas independientes, vale decir, no pueden ser ni filial ni parte de un grupo de viñas.
- Las empresas medianas y grandes: caen en esta categoría todas las demás condiciones.

En este contexto y según el eslabón de la cadena, las opciones de certificación posibles son las siguientes (Cuadro N° 5).

Cuadro N° 5. Opciones de certificación del Código de Sustentabilidad del Sector Vitivinícola de Chile.

Opción de certificación	Áreas aplicables
Opción 1. Empresas vitivinícolas integradas medianas y grandes	Verde – Roja – Naranja Morada opcional
Opción 2. Empresas vitivinícolas integradas pequeñas	Verde – Roja – Naranja Morada opcional
Opción 3. Certificación grupal (cooperativas o modelos similares). Empresas vitivinícolas integradas	Verde – Roja – Naranja Morada opcional

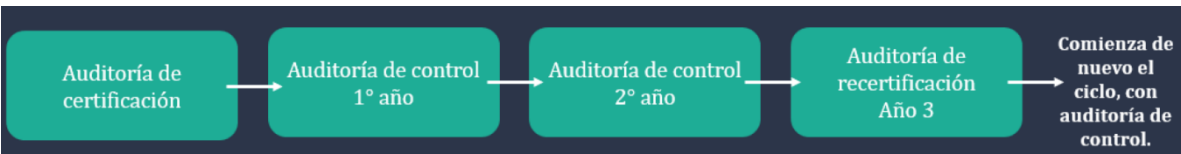
Opción de certificación	Áreas aplicables
Opción 4. Empresas productoras de vino a granel	Verde – Roja – Naranja
Opción 5. Empresas vinificadoras.	Roja – Naranja
Opción 6. Productores de uva.	Verde - Naranja

Fuente: Consorcio I+D, Vinos de Chile, 2024.

La implementación del Código es realizada de forma gradual, en ciclos con metas asociadas a cada uno de ellos, tal como se indica a continuación (Figura N° 6):

- Primer Ciclo: se espera el cumplimiento del 100% de los requisitos críticos; alcanzar el 75% del puntaje total; y tener un Plan de Acción para aquellos requisitos calificados con puntaje “0” o sin puntaje máximo.
- Segundo Ciclo: se espera el cumplimiento del 100% de los requisitos críticos; alcanzar el 85% del puntaje total; y tener un Plan de Acción para aquellos requisitos calificados con puntaje “0” o sin puntaje máximo.
- Tercer Ciclo y siguientes: se espera el cumplimiento del 100% de los requisitos críticos; alcanzar el 95% del puntaje total; y tener un Plan de Acción para aquellos requisitos calificados con puntaje “0” o sin puntaje máximo.

Figura N° 6. Ciclos de certificación Código de Sustentabilidad.



Fuente: Consorcio I+D, Vinos de Chile, 2024.

El cumplimiento del Código permite la certificación de la empresa por un período de 3 años, con auditorías de mantención anuales, y la autorización de uso del Sello Certified Sustainable.Cl Vinos de Chile (Figura N° 7). Es importante recalcar que el Código de Sustentabilidad es abierto, vale decir, tanto viñas socias del gremio como no socias, pueden implementarlo.

Figura N° 7. Sello Sustentabilidad Vinos de Chile.



iii. *Gobernanza y participación*

La gobernanza de la certificación del Código de Sustentabilidad está compuesta por entidades internas y entidades externas. Como entidades internas participan:

- Asociación Gremial Vinos de Chile, entidad dueña del Código; participa el comité directivo del gremio.
- El Consorcio I+D de Vinos de Chile, integrado por la Asociación de Enólogos, la Cofradía del Vino, cinco universidades, centro tecnológicos, entre otros, y que actúa como Unidad Técnica; está encargado de la operación e implementación del Código.

Como entidades externas participan:

- Comité Superior, encargado de velar por el proceso, revisar situaciones particulares, etc.
- Comité de Normas, encargado de la revisión periódica del estándar.
- Empresas certificadoras internacionales: Ecocert, NSF y SGS.

Este esquema de gobernanza busca promover la participación de los distintos actores interesados en el Código de Sustentabilidad y su implementación. A su vez, son los encargados de facilitar el proceso de certificación para lo cual diseñan, revisan y actualizan, según corresponda, las distintas herramientas de apoyo como son los documentos normativos (estándares, listas de verificación, reglamentos de certificación y auditorías, entre otros.).

iv. Mejora continua

La mejora continua, muy relevante para el gremio, está enfocada en dos dimensiones:

- La viña va incorporando progresivamente mayor superficie e instalaciones bajo el estándar del Código, al mismo tiempo de ir aumentando su porcentaje de cumplimiento de acuerdo al ciclo de implementación en el cual se encuentre (ver sección anterior).
- Revisión bienal del estándar de sustentabilidad o cuando las circunstancias así lo ameriten, por ejemplo, frente a cambios normativos, a nuevas exigencias de mercados internacionales, entre otros.

Al mismo tiempo, el Código de Sustentabilidad es utilizado como una herramienta tecnológica, donde todos los proyectos de innovación que ejecuta el Consorcio I+D van siendo incorporados al Código en función del éxito obtenido, por lo tanto, se trata de una herramienta dinámica que además va incorporando los avances tecnológicos y de innovación que surgen al alero del Consorcio.

1.4. SELLO AGRICULTURA ORGÁNICA. SAG, MINAGRI

El Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas de Chile fue creado el año 2006 a través de la Ley N° 28.089 del Ministerio de Agricultura. El objetivo del

Sistema es asegurar y certificar que los productos orgánicos sean producidos, elaborados, envasados y manejados de acuerdo con las normas técnicas de la Ley y su reglamento.

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) del Ministerio de Agricultura es la autoridad competente encargada de fiscalizar el cumplimiento de la Ley y su normativa complementaria, y de sancionar las infracciones establecidas en este cuerpo legal. Asimismo, le corresponderá al SAG administrar y controlar el uso del sello oficial distintivo de productos orgánicos agrícolas, pudiendo encomendar su aplicación a entidades certificadoras inscritas en su registro.

i. Ámbitos de la sustentabilidad que incorpora

A nivel mundial, existen varias definiciones para la agricultura orgánica, dependiendo de los sistemas de certificación y estándares utilizados. En el caso chileno, la Ley entiende por agricultura orgánica a aquellos productos provenientes de sistemas holísticos de gestión de la producción en el ámbito agrícola, pecuario o forestal, que fomenta y mejora la salud del agroecosistema y, en particular, la biodiversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del suelo (SAG, 2019).

En el caso de la certificación orgánica europea, esta se rige por el Reglamento (U.E) 2018/848, y define la producción orgánica o ecológica como *“un sistema general de gestión agrícola y producción de alimentos que combina las mejores prácticas en materia de medio ambiente y clima, un elevado nivel de biodiversidad, la conservación de los recursos naturales y la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal y sobre producción que responden a la demanda, expresada por un creciente número de consumidores, de productos obtenidos a partir de sustancias y procesos naturales”*. Este Reglamento considera que la agricultura ecológica es aquella que se basa en un sistema sostenible pero también incluye todas las demás etapas de la cadena de suministro de alimentos: suministro de materias primas, procesamiento, almacenamiento, transporte, distribución y servicios minoristas. Este estándar se basa en cuatro principios fundamentales (Eguillor, 2022):

- El uso de pesticidas químicos y fertilizantes sintéticos está prohibido;
- Los Organismos Genéticamente Modificados (OGM) no están permitidos;
- Los antibióticos para uso animal están severamente restringidos; y
- Utilización de rotación de cultivos.

Por su parte, la definición utilizada por la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM) se presenta bastante más integral, definiéndola como *“un sistema de producción que mantiene y mejora la salud de los suelos, los ecosistemas y las personas. Se basa fundamentalmente en los procesos ecológicos, la biodiversidad y los ciclos adaptados a las condiciones locales, sin usar insumos que tengan efectos adversos. La agricultura orgánica combina tradición, innovación y ciencia para favorecer el medio ambiente que compartimos y promover relaciones justas y una buena calidad de vida para todos los que participan en ella”*. Sus principios rectores son (Eguillor, 2022):

- La salud del suelo, la planta, el animal, la persona y el planeta son una sola e indivisible;
- La ecología como sistemas y ciclos ecológicos vivos con los cuales hay que trabajar, emular y ayudar a sostenerlos;
- La equidad basada en relaciones que aseguren equidad con respecto al ambiente común y a las oportunidades de vida;
- La precaución para ser gestionada de una manera responsable y con precaución para proteger la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras y el ambiente.

El análisis de estas tres definiciones utilizadas muestra que la única que estaría incorporando los ámbitos ambiental y social, sería la del IFOAM, mientras que la chilena y la europea centrarían su accionar en materias medioambientales. El ámbito económico, estaría ausente en las tres definiciones señaladas.

ii. Sistema de certificación

La implementación de la agricultura orgánica en Chile se hace a través de la aplicación de las prácticas orgánicas definidas en la norma técnica, plasmada en el marco legal y normativo de la Ley. Esta norma incluye prácticas orgánicas para a) vegetales no procesados; b) animales y productos pecuarios no procesados; c) productos apícolas no procesados; d) productos fúngicos no procesados; y e) productos vegetales, pecuarios, apícolas, vinícolas y fúngicos procesados.

El sistema de certificación orgánica de Chile establece que las denominaciones orgánico, ecológico o biológico, sólo pueden estar contenidas en productos que han sido certificados por una empresa certificadora inscrita en el Registro SAG (certificación de tercera parte) o provenir de un sistema de organización social formalizado (Organización de Agricultores Ecológicos; certificación de primera parte).

✓ Certificación de Tercera Parte

A septiembre de 2022, existen en Chile 6 empresas certificadoras registradas en el Servicio Agrícola y Ganadero (Eguillor, 2022):

- ECOCERT CHILE S.A.
- CERES - Certification of Environmental Standards GmbH
- BIO Certificadora Servicio Limitada y/o BIOAUDITA Ltda.
- CONTROL UNION PERU SAC
- MAYACERT SPA
- PATAGONIA CERT SpA

Estas empresas extienden diferentes tipos de certificaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.089 y su norma técnica:

- Certificación maestra o de potencial: es la estimación del potencial productivo de la superficie a certificar por parte del productor.

- Certificación de transacción: es la certificación del volumen comercializado en cada transacción realizada por el productor o empresa transformadora. En el caso del productor, la suma de los volúmenes transados no puede superar el volumen estimado en la certificación maestra.
- Certificado de producto no comercializable como orgánico en Chile: se extiende a personas naturales o jurídicas que hayan certificado su producto como orgánico para otros países, pero no bajo la norma chilena. Solicitado por los exportadores orgánicos que no comercializan en mercado interno.

La certificación es un servicio que se paga anualmente y tiene un costo fijo base que de alguna manera opera como una barrera para producciones de pequeña escala. En ese segmento es en el que la auto-certificación o certificación de primera parte, juega un rol relevante.

- ✓ Certificación de Primera Parte o proveniente de un sistema de organización social formalizado.

Se considera como Organizaciones de Agricultores Ecológicos (OAE) a las organizaciones integradas por pequeños productores, familiares, campesinos e indígenas, con personalidad jurídica y cuyas ventas anuales no superen el equivalente a 25.000 Unidades de Fomento (UF).

Las OAE registradas en el SAG, se regulan mediante un sistema de control interno que da garantías del cumplimiento de la Normativa Técnica Nacional y son inspeccionadas al menos una vez al año por el SAG, tanto las sedes como sus integrantes. Esto brinda a los pequeños agricultores, entre otros beneficios, la posibilidad de comercializar un producto con un estándar de calidad debidamente certificado, lo que constituye un claro elemento diferenciador y de mejora en los ingresos en el contexto de la Agricultura Familiar Campesina (ODEPA, 2019).

El cumplimiento del estándar orgánico da derecho a la utilización del Sello Orgánico, por un año, gestionado por el SAG y el cuál debe ser resguardado mediante auditorías anuales de mantención (Figura N° 7).

Figura N° 7. Sello Agricultura Orgánica, Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas de Chile.



iii. Gobernanza y participación

El Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas de Chile está constituido por cuatro actores centrales:

- La autoridad competente que, como se mencionó anteriormente, es el Servicio Agrícola y Ganadero. Su rol es fiscalizar el cumplimiento de la Ley y su reglamento; y administrar y controlar el uso del sello oficial distintivo, pudiendo encomendar la aplicación de este a entidades certificadoras inscritas en su registro.
- Los organismos de certificación que a septiembre de 2022 existía un total de 6 registrados en el SAG.
- Las Organizaciones de Agricultores Ecológicos (OAE) que ejercen una certificación de primera parte o auto-certificación y que agrupan fundamentalmente a productores orgánicos pertenecientes a la agricultura familiar campesina e indígena. A septiembre de 2024 estas organizaciones llegaron a 38 (<https://www.sag.gob.cl/content/registro-organizaciones-de-agricultores-ecologicos>).
- Operadores orgánicos que corresponden a las unidades orgánicas productivas certificadas. De acuerdo a estadísticas del año 2020, estas alcanzaban a las 3.179 con una superficie cercana a las 300 mil hectáreas (incluyendo la superficie de recolección) (<https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/estadisticas-0>).

iv. Mejora continua

La agricultura orgánica es considerada un sistema de producción dinámico, cuyos requisitos y procedimientos van variando en el tiempo. Esto determina que sea necesario una revisión y actualización constante de la normativa que la regula. En efecto, las últimas modificaciones hechas a la norma técnica fueron realizadas en enero de 2019 (Decreto N° 123 del SAG, 2019) e incluyeron:

- Adecuar ciertas definiciones a criterios más acordes con las "Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias -NIMF- N°5", respecto del "Glosario de Términos Fitosanitarios";
- Incorporar las definiciones que se encuentran en las Normativas de la International Federation of Organic Agriculture Movements (en adelante IFOAM), para la producción y el Procesamiento de Orgánicos, y
- Considerar las directrices para la Producción, Elaboración, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente, cuyo objetivo es facilitar la armonización de los requisitos para los productos orgánicos a nivel internacional que han sido adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius (programa conjunto de FAO/OMS).

Esas modificaciones buscaron facilitar la homologación orgánica con otros países y mejorar las condiciones para la comercialización de productos orgánicos en el mercado interno.

Cualquier modificación de la norma técnica de la agricultura orgánica de Chile debe ser sometida a un proceso de consulta pública, donde se pueden revisar y descargar los documentos relevantes desde las plataformas oficiales del Ministerio de Agricultura. Este proceso permite que todos los interesados puedan participar y expresar sus opiniones sobre los cambios propuestos.

1.5. SELLO MANOS CAMPESINAS. INDAP, MINAGRI⁷

En octubre de 2017, el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) formalizó la creación y operación del Programa Sello Manos Campesinas (SMC), mediante la aprobación de sus Normas técnicas y Procedimientos Operativos, documento que fue actualizado dos veces (julio del 2021; septiembre 2023).

El Programa SMC es voluntario y de carácter público-privado, sustentado en una colaboración entre INDAP, las Organizaciones Nacionales Campesinas y el sector académico representado por la Universidad de Chile.

Tiene por finalidad visibilizar y diferenciar ante los consumidores, productos y servicios de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena (AFCI), dando valor a sus factores naturales, humanos y sociales, junto con reconocer las prácticas ancestrales y los conocimientos tradicionales inmersos en su proceso de elaboración. En este contexto, el Programa SMC busca reconocer y validar productos y servicios con sus requerimientos específicos, atributos y verificadores respectivos para que puedan contar con el uso del sello en todos los rubros que se estime pertinentes a nivel nacional. Es importante señalar que el SMC certifica no sólo productos agropecuarios, sino que también actividades propias de la AFCI tales como productos de recolección, artesanía y turismo rural.

El Programa SMC adjudica un incentivo que consiste en dos componentes: la autorización de uso del Sello Manos Campesinas y el cofinanciamiento del proceso de certificación.

i. Ámbitos de la sustentabilidad que incorpora

El Sello Manos Campesinas garantiza que sus productos y servicios cumplen con los siguientes cuatro atributos:

⁷ Esta sección ha sido elaborada principalmente en base a: i) INDAP, 2021. Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa “Sello Manos Campesinas”. Resolución exenta N° 0070-208931/2021 (12/ 07/ 2021); ii) INDAP, 2021. Manual técnico de productos y servicios Programa Sello Manos Campesinas N° 0020-3979/2021; iii) INDAP. 2023. Modifica Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Sello Manos Campesinas, Santiago, 17/ 09/ 2023 Resolución Exenta n°: 0070-035111/2023; y iv) Enlace <https://www.indap.gob.cl/sello-manos-campesinas>.

- *Ser campesino*: son productos generados únicamente por pequeños productores, según lo define la Ley Orgánica de INDAP.
- *Ser sanos*: se refiere tanto a la sanidad de los productos y servicios campesinos, como a los efectos que sus procesos de producción y desarrollo tienen sobre la salud de las personas y sobre el medioambiente. Tiene como base el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente, relativa a las diferentes normativas que rigen las actividades productivas habilitadas para recibir la certificación SMC (ver Cuadro N° 6).
- *Artesanales*: sus principales procesos son hechos a mano, además de ser generados a pequeña escala y con un bajo impacto ambiental.
- *Justos*: fomentan el desarrollo económico de pequeños productores.

Lo anterior pone en evidencia que el SMC incorpora las tres dimensiones de sustentabilidad el PChOC, estas son la social, la ambiental y la económica.

Cuadro N° 6. Productos y servicios habilitados para solicitar el Sello Manos Campesinas.

Productos de origen vegetal primarios	
<i>Alimentarios:</i> Hortalizas; verduras; productos de chacra; frutas frescas; frutos secos; cereales; legumbres; quinoa; hierbas alimentarias; hongos y setas de cultivos.	<i>No alimentarios:</i> Hierbas, flores y plantas, árboles ornamentales
Productos de origen vegetal procesados	
Mermeladas, conservas, confituras, jugos, concentrados (de verduras y frutas); Confitados, tostados, salados; Harinas, Cereales procesados, Deshidratados, Congelados, Frutos secos procesados, Condimentos; Bebidas Alcohólicas; Aceites alimentarios, Vinagres.	
Productos de origen animal primarios	
Huevos (granel); Miel (granel)	
Productos de origen animal procesados	
<i>Alimentarios:</i> Productos lácteos (leche, mantequilla, quesos, yogur, manjar); Productos cárneos (carne, embutidos, jamón); Productos apícolas (miel, propóleos, polen); Huevos envasados; Congelados, Deshidratados	<i>No alimentarios:</i> Lana; Cueros; Plumas
Artesanías	
Textilería, Talabartería, Orfebrería, Trabajo en Madera, Alfarería, Cestería, Trabajo en piedra/cantería, Tallado subproductos origen animal, según lo definido en la Norma Técnica vigente de INDAP	
Productos de recolección	
Hortalizas, Verduras, Frutas, Frutos secos, Cereales, Legumbres, Hierbas alimentarias, Hongos y setas, Hierbas, Flores y plantas, Árboles ornamentales, Algas de recolección.	
Procesados de recolección	
Mermeladas, conservas, confituras, jugos, concentrados (de verduras y frutas), Confitados, tostados, salados, Harinas, Cereales procesados, Deshidratados, Congelados, Frutos secos procesados, Condimentos, Bebidas alcohólicas, Aceites alimentarios Vinagres	
Procesados con materia prima propia y recolectada	
Mermeladas, conservas, confituras, jugos, concentrados (de verduras y frutas), Confitados, tostados, salados, Harinas, Cereales procesados, Deshidratados, Congelados, Frutos secos	

procesados, Condimentos, Bebidas alcohólicas, Aceites alimentarios, Vinagres.
Turismo Rural
Alojamiento (agrocamping, hospedaje rural, cabaña, refugios, hostería, alojamiento familiar, centro de turismo de naturaleza, estancia), Restauración (tambo, parador, quincho, ruka, fogón, rancho)

Fuente: Elaboración propia en base a INDAP, 2021. Manual técnico de productos y servicios Programa Sello Manos Campesinas N° 0020-3979/2021.

Las especificaciones técnicas que los productos y servicios habilitados en el Programa SMC deben cumplir para obtener el Sello son definidas por el Comité Técnico Nacional (ver su composición y rol en la sección siguiente) e indicadas en el Manual Técnico de productos y servicios del Programa.

EL SMC valida un conjunto de otras certificaciones para el atributo “sano” tales como la certificación orgánica, las Buenas Prácticas, y los APL⁸.

ii. Gobernanza y participación

El Programa SMC está gestionado por un Comité Técnico Nacional, integrado por representantes de INDAP, de Organizaciones Campesinas Nacionales y del sector académico. Su principal función es desarrollar y perfeccionar propuestas de normas y procedimientos operativos, junto con asesorar y apoyar la implementación y ejecución del Programa SMC. Adicionalmente, puede actuar como Comité Técnico Evaluador, en caso de requerirse.

Paralelamente, opera también a nivel central el Comité Técnico Evaluador, cuya composición está establecida en un Acuerdo Marco y es validada por el Comité Técnico Nacional. Este Comité ejecuta labores operativas relacionadas, principalmente, con la evaluación y certificación de las postulaciones, así como con las auditorías de Organismos Externos de Certificación (OEC).

Asimismo, están los Organismos Externos de Certificación (OEC), que corresponden a personas jurídicas que cumplen con el perfil requerido por el Programa y han sido validadas por el Comité Técnico Nacional, ingresando a una nómina pública de OEC que está disponible en la página web de INDAP. Su función es realizar mediante un/a inspector/a autorizado/a, las visitas a terreno, evaluar a los usuarios interesados y otorgar certificados de visita, cuando corresponda.

Por último, están los Comités Regionales de Financiamiento, instancias de INDAP responsables de asesorar a la autoridad resolutoria en la selección y aprobación de las demandas de incentivos del SMC.

⁸ Para mayor detalles, ver el Manual Técnico de Productos y Servicios del Programa SMC, disponible [aquí](#).

iii. Sistema de certificación

El SMC tiene un sistema de certificación mixto, establecido en su marco normativo, el cual está gestionado por INDAP y por el Comité Técnico Evaluador compuesto, actualmente, por representantes de las organizaciones nacionales campesinas, representantes de la Universidad de Chile y representantes de INDAP. Dicho comité es el responsable de la evaluación técnica de las postulaciones de quienes quieran optar por usar este distintivo.

En síntesis, el proceso de postulación y certificación se desarrolla en 4 grandes etapas: i) Postulación del o la productora interesada en la Agencia de Área de INDAP, quien evalúa su admisibilidad; ii) Visita a terreno de un/a inspector/a autorizado/a de una OEC que verifica el cumplimiento de los requisitos; iii) Evaluación por el Comité Técnico Evaluador que recomienda aceptar o rechazar la postulación; iv) Análisis por el Comité Regional de Financiamiento como ente asesor que recomienda la resolución de adjudicación por parte de la Dirección Regional de INDAP.

Más en detalle, el proceso de postulación y certificación se desarrolla según los siguientes pasos:

- El o la productora interesada en obtener el Sello Manos Campesinas postula en línea o presencialmente en la Agencia de Área de INDAP que le corresponde. Completa un formulario de postulación, solicitando además la visita de certificación que efectuará una OEC.
- La Agencia de Área de INDAP revisa la postulación y documentos asociados, y define si el postulante es admisible (es acreditado como usuario de INDAP, no es moroso, tiene iniciación de actividades en el (los) rubros incluidos en el SMC).
- Cuando el postulante es admisible, se coordina la visita de terreno de un inspector autorizado de uno de los OEC, visita cuyo costo es cofinanciado por INDAP. Los usuarios que posean certificaciones validadas para el atributo Sano y/o atributo Artesanal, según lo indicado en el Manual Técnico de Productos y Servicios, podrán optar a la obtención del Sello Manos Campesinas sin la realización de una visita de inspección.
- El inspector autorizado realiza la visita de terreno y remite a la Agencia de Área de INDAP, su certificado de visita.
- Las postulaciones junto con los certificados de visita correspondientes, son recopilados por las Direcciones Regionales, las cuales, a su vez, la remiten al Comité Técnico Evaluador del Nivel Central.
- El Comité Técnico Evaluador analiza y decide si acepta o rechaza técnicamente cada postulación, haciendo la recomendación correspondiente al Comité de Financiamiento Regional.
- El Comité de Financiamiento Regional efectúa su recomendación a la Dirección Regional de INDAP, la cual emite una resolución de adjudicación, en la que se identifica el usuario adjudicado, el(los) producto(s) o servicio(os) autorizado(s) para usar el Sello y el código interno de uso de Sello.
- INDAP informa a los postulantes los resultados del proceso, a través de un listado de usuarios adjudicados que debe exhibir, en un lugar visible y de fácil acceso, en las Agencias de Área.

- Los postulantes que se consideren perjudicados en el proceso pueden solicitar la reconsideración de su situación en la Agencia de Área, adjuntando los antecedentes que fundamentan su petición. Este procedimiento también considera disconformidades asociadas a las visitas a terreno en los casos que corresponda.
- Los usuarios de INDAP adjudicados pueden usar el Sello (Figura N° 8) y agregarlo a su producto, marca, envasado, etiqueta o envoltorio del producto(s) o servicio (s) individualizado(s) en su solicitud.
- El derecho de uso del Sello es de dos años desde la fecha de aprobación de la resolución de adjudicación, en tanto mantenga las condiciones técnicas con las cuales se le otorgó.
- El Comité de Evaluación puede recomendar la renovación del periodo de vigencia del Sello por dos años adicionales, sin requerir la realización de una nueva visita de terreno.

Figura N° 8. Sello Manos Campesinas de INDAP.



iv. Incentivo y financiamiento

El incentivo del Programa Sello Manos Campesinas corresponde a los siguientes apoyos:

- Visita a Terreno realizada por el inspector del OEC. Se considera una visita de OEC realizada al año.
- Autorización de Uso del Sello, formalizada mediante Resolución Exenta del Director Nacional o Regional de INDAP, que considera: i) Entrega del Sello en formato digital junto con su manual de uso; ii) Incorporación en la nómina pública de usuarios adjudicados donde se identifica su nombre, región, comuna, producto o servicio y código; iii) Otros usos gráficos del Sello (por ejemplo, uso en web, folletería, material publicitario, señalética, ropa corporativa, etc.). Para hacer efectiva esta autorización el usuario deberá presentar una propuesta/croquis de uso.

El Programa SMC considera:

- El cofinanciamiento de la visita del OEC por parte de INDAP, con un tope de una visita por año calendario, a cada usuario solicitante. El incentivo de INDAP se define en pesos y es actualizado cada año, según el factor de ajuste que otorgue el Ministerio de Hacienda a la Ley de Presupuesto. El incentivo por usuario es de \$80.000, pudiendo asignarse una bonificación adicional de hasta \$ 195.000 según criterios de distancia y accesibilidad.
- Los usuarios adjudicados deben efectuar un aporte no pecuniario, que consiste en: i) Para visita OEC: se valoriza, el aporte del usuario en movilización del inspector, el que deberá ser equivalente al menos a \$15.000 y se acredita a través de una declaración

simple; ii) Para Autorización de uso de sello: el desarrollo de la gestión propia, la impresión de los sellos adjudicados y la aplicación del Sello en sus productos (valorizados como mano de obra).

v. *Mejora continua*

El Comité Técnico Nacional puede introducir modificaciones a las Normas, Procedimientos y Manual Técnico, cuando el Programa así lo requiera, para la optimización de su objetivo.

Desde su creación en el año 2017, las principales mejoras incorporadas dicen relación con:

- Incorporación de nuevos servicios (Turismo Rural en 2021)
- Descentralización del proceso de toma de decisión: a partir del año 2023, la aprobación del incentivo SMC es efectuada a nivel regional y ya no a nivel central.
- Incremento del valor de incentivo de la visita de terreno.
- Actualización de los/as inspectores/as validados/as para el programa, cada 2 años en materia de conocimiento de la norma y estándares del Sello Manos Campesinas, o bien, cada vez que exista una modificación de la norma.

vi. *Resultados y desafíos*

Actualmente, cerca de 1.000 productores y productoras están certificados con el Sello Manos Campesinas. El Programa SMC enfrenta varios desafíos como programa, los cuales dicen relación con:

- Simplificación del flujo de proceso, avanzando en la descentralización del Programa.
- Fortalecimiento de los Organismos Externos de Certificación.
- Dinamización del Comité Técnico Nacional.
- Evaluación del periodo de vigencia del Sello (¿más de dos años?).

En relación al PChOC, una homologación como estándar -pasando por un APL- no se ve factible dada la gran heterogeneidad de productos y servicios que agrupa (rubros frescos, procesados, no alimentarios, servicios, etc). La pertinencia de homologar el SMC a través de su incorporación en los estándares de sustentabilidad construidos en el marco del Programa, deberá ser analizada, caso a caso.

2. INFOGRAFÍAS

INFOGRAFÍA 1.

¿Qué es el Programa Chile Origen Consciente del Ministerio de Agricultura?

¿Qué es el Programa Chile Origen Consciente y cuál es su Objetivo?

El Programa Chile Origen Consciente (PChOC) es una iniciativa público – privada, voluntaria, que tiene por objetivo promover la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad en el sector agroalimentario de Chile, de forma tal que seamos reconocidos, a nivel nacional e internacional, como productores de alimentos inocuos, de calidad y respetuosos con el medio ambiente y las personas.

¿Cuáles son los Principios del PChOC?

La Equidad

El Compromiso

La Participación

La Colaboración

La Transparencia

Los Ejes Estratégicos del Programa son:

- La elaboración e implementación de *estándares de sustentabilidad*, contruidos de manera participativa con los actores de la cadena productiva y que incluyen las buenas prácticas con mayor impacto en la sustentabilidad y con mayor viabilidad de implementación.
- *Evaluación de desempeño y certificación*, facilitadas por la Plataforma Standard Maps y por otros sistemas de gestión de la certificación diseñados por los suscriptores.
- *Alianzas público – privadas*, que buscan la activa participación y compromiso de los sectores agroalimentarios del país.
- *Comunicación de resultados*: mediante el reporte público de indicadores de sustentabilidad que dan cuenta del progreso del Programa.

¿Quiénes pueden postular al PChOC y cuáles son los requisitos?

Los gremios productivos o empresas representativas de los sectores agroalimentarios, son los convocados a manifestar interés en el Programa. Para ello, deben elevar una solicitud a la Secretaría Técnica del PChOC (ODEPA) para elaborar un Estándar de Sustentabilidad. Este Estándar será implementado como Acuerdo de Producción Limpia (APL), con el apoyo de la ASCC.

El foco del PChOC es promover la adopción de buenas prácticas de sustentabilidad en la mayor cantidad de productores, productoras y actores de la cadena. Esto requiere de una actuación coordinada por los gremios o empresas representativas, que incentiven la suscripción de los y las integrantes de su cadena productiva.

¿Cuáles son los beneficios de participar en el PChOC?

- Se implementan buenas prácticas de sustentabilidad que fortalecen los sistemas agroalimentarios, al mismo tiempo de adaptarlos a los efectos indeseados del Cambio Climático y contribuyendo a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- El Estado chileno reconoce y distingue los esfuerzos realizados para implementar buenas prácticas de sustentabilidad en las unidades productivas. Este reconocimiento es una ventaja en los mercados nacionales e internacionales.
- Se visibiliza la sustentabilidad como un atributo de calidad, reconocible por los y las consumidoras quienes cada vez más orientan sus preferencias de compra hacia este tipo de productos.
- Se contribuye a que las cadenas agroalimentarias chilenas sean reconocidas por los consumidores como cadenas responsables y comprometidas con la sustentabilidad ambiental, económica y social.

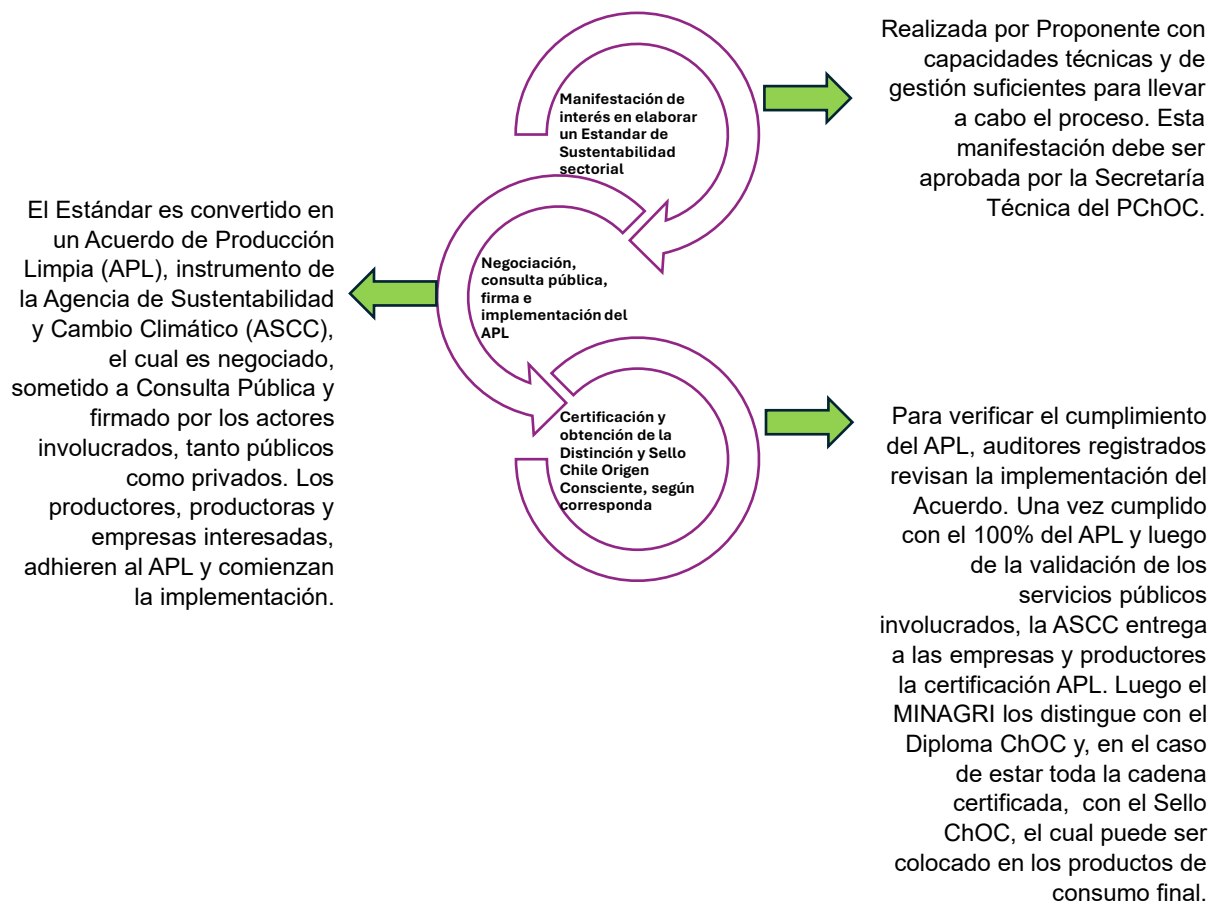
Si quieres conocer más del Programa Chile Origen Consciente, visita

<https://www.odepa.gob.cl/sustentabilidad/chile-origen-consciente>

INFOGRAFÍA 2.

¿Cómo funciona el Programa Chile Origen Consciente del Ministerio de Agricultura y cómo puedo postular?

La implementación del Programa Chile Origen Consciente (PChOC) se divide en 3 etapas principales:



¿Quiénes son los principales actores del PChOC y cuáles son sus funciones?

Proponente: gremio o empresa con representatividad sectorial que lidera la elaboración e implementación del Estándar de Sustentabilidad. Su función es articular y convocar a la mayor cantidad de actores de su cadena productiva, a suscribir el Programa.

Secretaría Técnica del PChOC: instalada en ODEPA, tiene como función coordinar a las instituciones para facilitar la oferta de programas e instrumentos públicos para la sustentabilidad agroalimentaria. Debe ejecutar las actividades de gestión del PChOC.

Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC): encargada de gestionar los Acuerdos de Producción Limpia (APL), que corresponden al mecanismo de implementación de los estándares de sustentabilidad sectoriales.

Adherentes al APL: productores, productoras y otros agentes de la cadena agroalimentaria, interesados en implementar el Estándar de Sustentabilidad. Para ello adhieren al APL respectivo, sometiéndose al proceso de auditoría y certificación.

Audidores y auditoras: personas naturales que realizan las auditorías intermedias y de cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los APL. En el caso de los auditores que realizan las auditorías de cumplimiento, estos deben cumplir con los requisitos establecidos en NCh2825. Of2024 y estar registrados en la ASCC.

Servicios públicos validadores: instituciones públicas firmantes del APL, que tiene la función de revisar y validar los informes de auditoría de cumplimiento del APL. De ser necesario, realizan visitas de verificación a las unidades productivas. Son las encargadas de dar el visto bueno final para el otorgamiento de la certificación.

¿Con qué apoyos cuentan los suscriptores para implementar el PChOC?

El Estado de Chile pone a disposición instrumentos de fomento, tanto sectoriales como de otros ministerios afines, para apoyar la construcción de los estándares de sustentabilidad, la implementación del APL y los procesos de auditoría y certificación.

Tenga presente que, la firma de los APL brinda a sus adherentes prioridad en el otorgamiento de estos beneficios, al ser las instituciones públicas firmantes y, por tanto, entes comprometidos con el cumplimiento de las metas en los plazos definidos.

Al mismo tiempo, la ASCC pone a disposición de los sectores interesados el Fondo de Promoción de la Producción Limpia, en sus líneas (si necesitas mayor información visita: https://www.ascc.cl/pagina/fondo_de_produccion_limpia):

- ✓ N° 1: que permite financiar los diagnósticos generales, las actividades de apoyo al adherente para el seguimiento y control del APL, las actividades para el cumplimiento de las metas y acciones

¿POR QUÉ FIRMAR UN APL?

La implementación del Estándar de Sustentabilidad sectorial elaborado en el marco del PChOC del MINAGRI, se realiza a través de la negociación, firma y adhesión de los interesados, a un Acuerdo de Producción Limpia (APL).

Este proceso es llevado a cabo por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) que cuenta con el marco legal e institucional para desarrollar esta tarea de implementación, auditoría y certificación.

El cumplimiento del 100% del APL dará derecho a la certificación APL y uso del Sello Estrella Azul de la ASCC, y a la distinción y uso del Sello Chile Origen Consciente.



comprometidas, las auditorías finales y las actividades de apoyo para la evaluación de conformidad y de impacto del APL.

- ✓ N° 6: cofinanciamiento no reembolsable para la incorporación de prácticas productivas limpias a través de la innovación e inversión en tecnología en las empresas de menor tamaño.

Si quieres conocer más del Programa Chile Origen Consciente, visita

<https://www.odepa.gob.cl/sustentabilidad/chile-origen-consciente>.

INFOGRAFÍA 3.

¿Cuáles son las 5 claves del Sello Chile Origen Consciente (ChOC)?

		<i>Quieres saber más lea</i>
1. ¿Qué significa?	Certifica nacional e internacionalmente que tu producto es un alimento inocuo, de calidad y respetuoso con el medio ambiente y las personas.	<i>Manual de Postulación y Funcionamiento</i>
2. ¿Cuál es su imagen?		<i>Manual de Normas gráficas</i>
3. ¿Dónde se aplica?	Sobre los productos a consumidor final.	<i>Manual de Uso del Sello ChOC</i>
4. ¿Cómo se solicita?	La autorización de uso es automática cuando cumples con dos requisitos: ✓ Solicitaste la autorización de usar el Sello ChOC en tu solicitud de adhesión al APL-ChOC de tu sector o en forma posterior ✓ El certificado de reconocimiento ChOC que recibiste indica que puedes hacer uso del Sello ChOC	
5. ¿Cuáles son requisitos para usarlo?	Son distintos, según tipo de productos.	

Tipo de productos	Requisitos para usar Sello ChOC		
	Empresa Agroindustrial certificada ChOC	Proveedor producto/materia prima certificado ChOC	Proporción de producto/materia prima certificada ChOC es superior o igual a lo establecido en los Procedimientos de Trazabilidad
Tipo 1. Un solo ingrediente, sin proceso agroindustrial, un solo proveedor		X	

Tipo de productos	Requisitos para usar Sello ChOC		
	Empresa Agroindustrial certificada ChOC	Proveedor producto/materia prima certificado ChOC	Proporción de producto/materia prima certificada ChOC es superior o igual a lo establecido en los Procedimientos de Trazabilidad
Tipo 2. Un solo ingrediente, sin proceso agroindustrial, varios proveedores		X	X
Tipo 3. Un solo ingrediente, con proceso agroindustrial, un solo proveedor de materia prima	X	X	
Tipo 4. Un solo ingrediente, con proceso agroindustrial, varios proveedores de materia prima	X	X	X
Tipo 5. Múltiples ingredientes, con proceso agroindustrial, varios proveedores de materia	X	X	X (para cada ingrediente seleccionado)

Si quieres conocer más del Programa Chile Origen Consciente, visita <https://www.odepa.gob.cl/sustentabilidad/chile-origen-consciente>.

Procedimiento de Trazabilidad: es un documento elaborado por cada sector industrial interesado para aplicar el Sello ChOC en sus productos a consumidor final. En este documento se establece el porcentaje mínimo de materia prima certificada ChOC que debe contener el producto para tener derecho a usar el Sello ChOC y el o los puntos de la cadena de custodia donde se efectuarán las mediciones.

INFOGRAFÍA 4.

El Programa Chile Origen Consciente del Ministerio de Agricultura y la Homologación de Certificaciones de Sustentabilidad Agroalimentaria

El Programa Chile Origen Consciente (PChOC) es una iniciativa público – privada, voluntaria, que busca promover la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad en el sector agroalimentario de Chile, mediante la elaboración e implementación de estándares de sustentabilidad sectoriales. Estos estándares son construidos participativamente con los actores de la cadena y constituyen bienes públicos a los cuales todos los interesados e interesadas pueden acceder.

Al mismo tiempo, el PChOC reconoce y valora los esfuerzos que realizan las cadenas agroalimentarias, en la implementación de otros estándares y certificaciones de sustentabilidad, ya sean nacionales, como es el caso de los Acuerdos de Producción Limpia (APL), o internacionales, como la agricultura orgánica y tantos otros. Para ello, el PChOC ha definido un proceso de Homologación de estas certificaciones que permiten a los y las beneficiadas utilizar la distinción ChOC y su Sello, según corresponda.

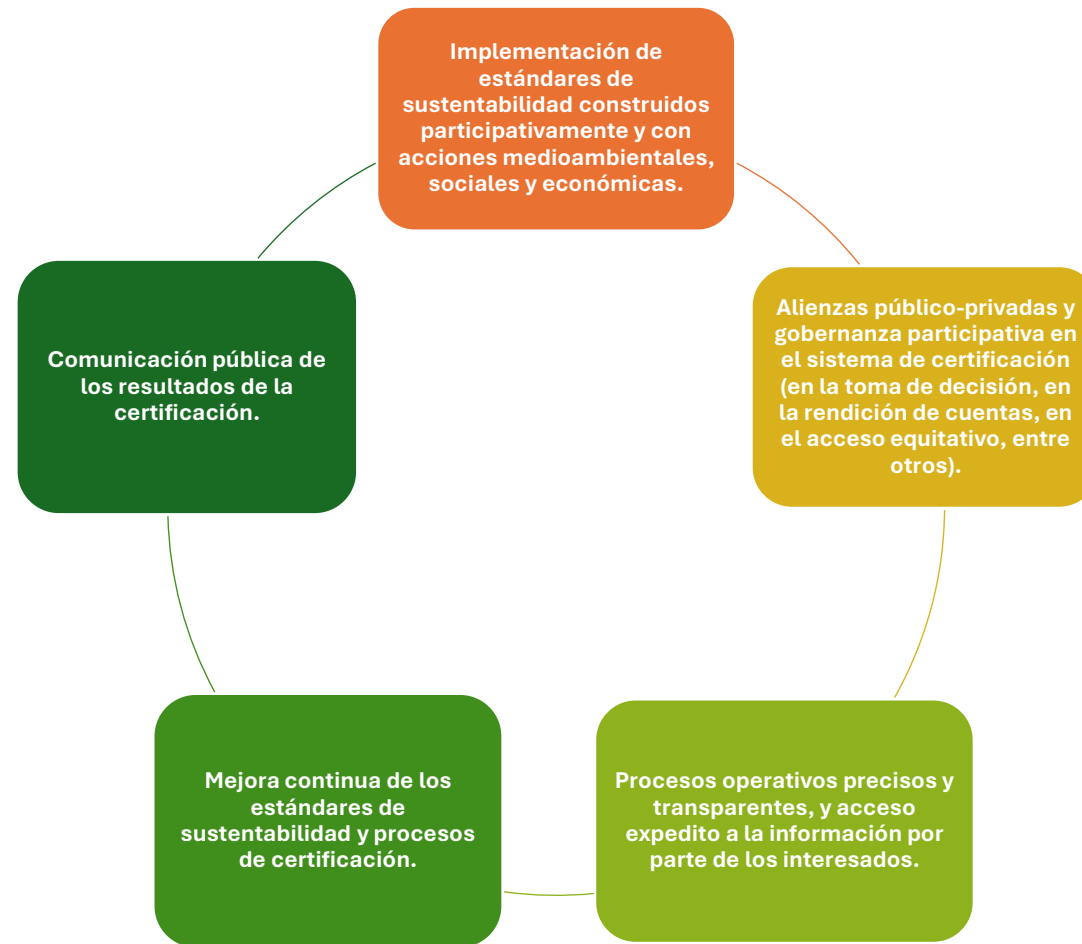
¿Qué significa Homologación de Certificación de Sustentabilidad Agroalimentaria y cuál es su objetivo?

Es la validación técnica, normativa y procedimental de certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad, nacionales o internacionales, que han sido obtenidas por productores y productoras agropecuarios y por la agroindustria, en sus procesos de producción y elaboración de alimentos en el territorio nacional.

Tiene por objetivo reconocer, respaldar y visibilizar los esfuerzos que realizan los productores, las productoras y la industria agroalimentaria nacional, en la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad, mediante la obtención automática de la distinción Chile Origen Consciente y la autorización de uso del Sello en sus productos a consumidor final.

¿Cuáles son los 5 principios a considerar para una Homologación exitosa?

Las certificaciones de sustentabilidad agroalimentarias potencialmente homologables, deben dar respuesta a los siguientes 5 principios:



¿Cuáles son las vías de Homologación disponibles?

Actualmente, existen dos vías de Homologación de Certificaciones de Sustentabilidad Agroalimentarias:

	Vía 1 La Homologación de la certificación APL de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC)	Vía 2 La Homologación de certificaciones a través de su integración en los estándares de sustentabilidad del PChOC
Objetivo de la Homologación	Validar la certificación APL otorgada por la ASCC, a unidades productivas o empresas que han cumplido con las metas y acciones establecidas en un Acuerdo de Producción Limpia, otorgándoles el derecho de uso de la distinción ChOC y del Sello asociado, cuando se trata de un producto a consumidor final.	Validar certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad, nacionales o internacionales, obtenidas por productores, productoras y/o agroindustrias, que se encuentran interesados en la distinción ChOC y que han iniciado el proceso de construcción de un Estándar de Sustentabilidad.
Requisitos para la Homologación	Certificaciones APL otorgadas a unidades productivas o empresas del sector agroalimentario, y de recolección, procesamiento y envasado de productos forestales no madereros (PFNM). Se excluyen APL del sector acuícola y pesquero.	Se podrán homologar certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad otorgadas por entidades reconocidas a nivel nacional o internacional, y que contribuyan con el propósito del PChOC de promover la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad en el sector agroalimentario chileno.
Vigencia de la Homologación	Por igual periodo que la certificación APL. Una vez caducada la certificación APL, el beneficiario o beneficiaria perderá automáticamente la autorización de uso de la distinción y Sello ChOC.	La vigencia de la Homologación quedará establecida en el Estándar de Sustentabilidad respectivo. Será responsabilidad de cada productor, productora o empresa, demostrar, en cada auditoría de cumplimiento del APL respectivo, la vigencia de la certificación homologada.
Razones de pérdida de la Homologación	-Pérdida de la certificación APL por incumplimiento del Acuerdo u otra razón que amerite esta sanción. -Por uso indebido de la distinción y/o del Sello ChOC que fue autorizado mediante el proceso de homologación. En ambos casos, la Secretaría Técnica del PChOC procederá a suspender la homologación otorgada, perdiendo el beneficiario o beneficiaria la autorización de uso de la distinción y del Sello ChOC.	Los términos en los que se homologarán las certificaciones de sustentabilidad agroalimentarias en los estándares de sustentabilidad sectoriales, deberán ser acordados por las distintas instancias encargadas de elaborar estos estándares.

Si quieres conocer más del Programa Chile Origen Consciente, visita <https://www.odepa.gob.cl/sustentabilidad/chile-origen-consciente>

INFOGRAFÍA 5⁹.

Un vistazo al Programa Chile Origen Consciente del Ministerio de Agricultura

(actualizado al 05 de noviembre de 2024)

Es una iniciativa público – privada voluntaria orientada a promover la implementación de buenas prácticas de sustentabilidad en el sector agroalimentario de Chile, de forma tal que seamos reconocidos, a nivel nacional e internacional, como productores de alimentos inocuos, de calidad y respetuosos con el medio ambiente y las personas.

DIBUJO	DIBUJO																		
	¿Cuáles sectores agroalimentarios han suscrito al PChOC? 1. Sector Productor de Leche Bovina. Proponente: Consorcio Lechero. 2. Sector Productor de Aves de Carne. Proponente: Chile Carnes A.G. 3. Sector Productor de Cerdos. Proponente: Chile Carnes A.G.	¿Cuántos planteles han obtenido la certificación Chile Origen Consciente? <table><tr><td rowspan="2">Sector:</td><td colspan="4">Periodo de vigencia de la certificación</td></tr><tr><td>1 año</td><td>2 años</td><td>3 años</td><td>Total</td></tr><tr><td>Productor de Leche Bovina</td><td>7</td><td>31</td><td>87</td><td>125</td></tr></table>				Sector:	Periodo de vigencia de la certificación				1 año	2 años	3 años	Total	Productor de Leche Bovina	7	31	87	125
	Sector:	Periodo de vigencia de la certificación																	
1 año		2 años	3 años	Total															
Productor de Leche Bovina	7	31	87	125															
¿Qué cadenas productivas se encuentran negociando el APL Chile Origen Consciente? 1. Sector Productor de Ciruelas Deshidratadas: Proponente: Chile Prunes A.G.	planteles certificados 125 Chile Origen Consciente																		
¿Cuáles APL han sido homologados al PChOC? 1. Segundo APL del Sector Industrial Lácteo.	¿En qué regiones se encuentran los planteles certificados Chile Origen Consciente?		DIBUJO																

⁹ La infografía 6 corresponde a la infografía 5 vacía para actualización periódica.

¿Qué certificaciones han sido homologadas a través de su inclusión en los estándares de sustentabilidad PChOC? 1. Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO). Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Homologado en los estándares de sustentabilidad de: - Predios lecheros bovinos - Producción de carne porcina		(la idea es poner un mapa de Chile con las 16 regiones y que pintemos de otro color aquellas donde existen productores certificados)	¿En qué productos de consumo final puedo encontrar el Sello Chile Origen Consciente? <i>Actualmente, no es posible encontrar el Sello Chile Origen Consciente en los productos de consumo final. La industria procesadora láctea está trabajando en ello.</i>
DIBUJO			¿A qué países se exportan los productos con distinción Chile Origen Consciente? <i>¿Tenemos esta información?</i>
	Últimas novedades del PChOC... 1. Finalizó la actualización de las bases técnicas del Programa Chile Origen Consciente. El estudio fue desarrollado por Qualitas Agroconsultores Ltda. y se enfocó en la revisión y optimización del proceso de postulación y funcionamiento del Programa. Los principales productos resultantes del estudio fueron: - El Manual de postulación y funcionamiento del PChOC - El Manual de uso del Sello ChOC - El Protocolo de homologación de certificaciones agroalimentarias de sustentabilidad - La actualización de las normas gráficas del PChOC - 5 infografías para la difusión del Programa 2. La industria procesadora láctea bovina se encuentra trabajando en el diseño e implementación de un procedimiento de trazabilidad de la leche con distinción ChOC. Este trabajo permitirá, por primera vez, la utilización del Sello Chile Origen Consciente en el producto final, abriendo una nueva dimensión de información y difusión del Programa: los consumidores finales.		

Si quieres conocer más del Programa Chile Origen Consciente, visita
<https://www.odepa.gob.cl/sustentabilidad/chile-origen-consciente>

y síguenos en nuestra cuenta de Instagram
[@chileorigenconsciente](#)

3. ENTREVISTAS REALIZADAS

N°	Nombre	Institución	Fecha de entrevista
1	Daniela Acuña Reyes	Subdirectora, ODEPA	12 de septiembre de 2024
2	Natalie Jones	Encargada de Sustentabilidad, Corporación Consorcio Lechero	12 de septiembre de 2024
3	Fernando Barrera	Consultor, IICA	13 de septiembre de 2024
4	Sebastián Carvallo	Subdirector de Producción Sustentable, ASCC	17 de septiembre de 2024 17 de octubre de 2024
5	Daniela AÁvarez	Unidad de Sustentabilidad, Chile Carnes	25 de septiembre de 2024
6	Renzo Boccanegra	Unidad de Sustentabilidad, Chile Carnes	25 de septiembre de 2024
7	María Ignacia Essedin	Unidad de Sustentabilidad, Chile Carnes	25 de septiembre de 2024
8	León Zbinden	Consultor, Bluen Chile	1 de octubre de 2024
9	Fernanda Fonseca	Consultora, Bluen Chile	1 de octubre de 2024
10	Patricio Parra	Gerente General, Consorcio I+D Vinos de Chile	4 de octubre de 2024
11	Belén Ruz	Coordinadora Sustentabilidad, Consorcio I+D Vinos de Chile	4 de octubre de 2024
12	Gabriela Moglia	Gerente General, Chileoliva	7 de octubre de 2024
13	Rodrigo Gallardo	Secretario General, Frutas de Chile	8 de octubre de 2024
14	Rodrigo Polanco	Jefe de Extensión, INDAP	14 de octubre de 2024
15	Daniela Villalobos	Encargada Programa Sello Manos Campesinas	14 de octubre de 2024
16	Pedro Acuña	Chileprunes	10 de octubre de 2024